

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 29 de Mayo de 1942.

AÑO XXXIII N.º 1952.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

N.º 671. Salta, Mayo 26 de 1942. Pág. 2

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
N.º 3802. Salta, Abril 28 de 1942 al N.º 3851. Salta, Mayo 7 de 1942 3 al 25

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento
N.º 5994. Salta, Mayo 15 de 1942 al N.º 6007. Salta, Mayo 21 de 1942 25 al 31

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 2712. Salta, Abril 23 de 1942 al N.º 2725. Salta, Abril 30 de 1942 32 al 41

N.º 9774. Salta, Abril 13 de 1942 al N.º 9731. Salta, Abril 23 de 1942 41 al 44

LEYES

LEY N.º 671

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

L E Y :

Art. 1.º — Créase una Comisión Municipal de Primera Clase en el pueblo de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, cuya jurisdicción será interinamente, la que corresponde a su radio electoral, hasta tanto la Honorable Legislatura fije la delimitación territorial de los distritos municipales de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 de la Constitución.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a los veinte y un días del mes de Mayo del mil novecientos cuarenta y dos.

LUIS C. ARANA

Presidente de la H. C. de Diputados

ANTONIO ORTELLI

Presidente del Honorable Senado

Mariano F. Cornejo

Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz

Secretario del Honorable Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Mayo 26 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia; cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Ricardo E. Usandiyaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 3802-G.

Salta, Abril 28 de 1942.

Expediente N.º 722—Letra P|942.

Agregado N.º 918—Letra P|942.

Vistas las facturas presentadas por la Casa Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radios, cuyo textos se transcriben:

"Factura N.º III—0372 CENT.

9 Válvulas D. C. G. 4|1000

Edison 18. Neto \$ 162.—

1 Válvula P. E. 05|15
Neto " 28.—

1 Válvula P. C. 1,5|100
Neto " 200.—

1 Válvula M. C. 1|60.
Neto " 160.—

2 Válvulas T. C. 2|300
α \$ 475 c|u. Neto " 950.—

2 Válvulas C. C. 2.
α \$ 3.45 Neto " 6.90 \$ 1.506.90

"Factura N.º III-0371 CENT.

1 Oscilógrafo. GM. 3152
Neto " 650.— \$ 650.—

"Factura N.º III-0.359-CENT.

2 Válvulas 'MC. 1|60 N.º
11244 α \$ 190 " 380.—

"Factura N.º III-0728-CENT.

1 Cargador 1377 N.º 3207
α \$ 325. 20 % desc. " 260.—

\$ 2.796.90

Y, C O N S I D E R A N D O :

Que dichos artículos fueron adquiridos por haber sido de suma urgencia y de imprescindible necesidad para el buen funcionamiento de la Planta Transmisora de la Emisora Oficial "L.V.9", como lo informa el Director de la misma con fecha 22 de Abril en curso;

Que tales artículos sólo son fabricados por casas especializadas, como la recurrente, y por tal motivo han concurrido las circunstancias previstas por el art. 83, Inc. c) de la Ley de Contabilidad;

Por tanto; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 del corriente mes de Abril;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, a favor de la Casa PHILIPS ARGENTINA S. A. de LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO la suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 90|100 M|N. (\$ 2.796.90), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado se detallan precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la cuenta "RADIO L.V.9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 3803-G.—

Salta, Abril 28 de 1942.

Expediente N.º 1586-letra M|942.

Vista la terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Santo, para proveer el cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Municipio; y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 165 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor JUAN ANTONIO VILLAGRA, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Campo Santo por un período legal de funciones.

Art. 2.º — El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por la Ley.

Art. 3.º — Hágase conocer al H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Santo, que el actual Juez de Paz Propietario de esa localidad don Gabino Sáez, termina recien su mandato el 28 de Agosto del corriente año.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 3804-G.—

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1038-letra C|942.

Visto este expediente en el cual la Broadcasting Oficial L.V.9 eleva factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en concepto de servicios y conferencias telefónicas, efectuadas desde los aparatos de dicha Emisora; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 27 del corriente;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Sucursal Salta—, la suma de DOSCIENTOS DIEZ PESOS con 20|100 m|n. (\$ 210.20), por el concepto expresado anteriormente y con imputación a la cuenta RADIADIO L.V.9.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3805-G.—

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1654-letra P|942.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía solicita con carácter urgente la provisión de cuarenta y cinco (45) pares de botines para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, por cuanto las unidades que tiene en uso se encuentran en pésimo estado de conservación; y,

CONSIDERANDO :

Que el citado Cuerpo debe formar de parada el día 1.º de Mayo próximo, frente al Palacio Legislativo, con motivo de la inauguración del período ordinario de sesiones, motivo por el cual justificase el carácter de urgencia invocado en la gestión referida ;

Que concurren en este caso las circunstancias previstas por el artículo 83, incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase a Jefatura de Policía para contratar, por vía de licitación privada o administrativa, la provisión con des-

tino al personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, de cuarenta y cinco (45) pares de botines, de los siguientes números: 11 pares del N.º 40; 11 del 41; 11 del 42; 5 del 38; 4 del 39; 2 del 43 y 1 del 44.

Art. 2.º — Oportunamente, Jefatura de Policía elevará a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las propuestas y demás documentos relativos al acto o licitación privada, a los efectos indicados en el artículo 86 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3806-G.—

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1240-letra F|942.

Visto el presente expediente en el cual don Felipe Flores presenta factura por \$ 74.80, en concepto de provisión de artículos de almacén con destino a la Mayordomía de la Casa de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 27 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor FELIPE FLORES, la suma de SETENTA Y CUATRO PESOS con 80|100 m|n. (\$ 74.80), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5-Item, 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3807-G

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1483—Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los bene-

licios otorgados por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, a don STRATO BULLOSKI, Maestro Panadero de la Cárcel Penitenciaria en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada.

Art. 2.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria comunicará en su oportunidad a Contaduría General, la fecha desde la cual el empleado nombrado ha hecho uso de la licencia concedida por el art. anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3808-G.

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1475—Letra L|942.

Visto el presente expediente en el cual la librería "San Martín", presenta factura de \$ 217.90, en concepto de provisión de artículos de escritorio, con destino al H. Tribunal Electoral de la Provincia; atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, a favor de la LIBRERIA "SAN MARTIN", la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con 90|100 m|n (\$ 217.90), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Art. 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3809-G.

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1469—Letra E|942.

Visto este expediente en el cual la Broadcasting Oficial L. V. 9 eleva facturas de \$ 66.80, presentadas por los señores Virgilio García y Cia., en concepto de provisión de mercaderías y diversos artículos a dicha Emisora, durante los meses de Febrero y Marzo, del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de esta Capital, la suma de SESENTA Y SEIS PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 66.80), por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta RADIO L. V. 9.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3810-G.

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1457—Letra D|942.

Visto el presente expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva nota suscripta por los señores Barquín y Cia. quienes solicitan la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente, en la licitación de materiales de talabartería y zapatería, con destino a los talleres del Penal; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 25 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de los señores BARQUIN Y CIA., de esta Capital, la suma de CIENTO VEINTE PESOS M|N. (\$ 120.—), en concepto de devolución de depósito en garantía; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3811-G.

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1421—Letra E/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 del mes en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el 16 del corriente mes, a don **LUIS GUAYMAS**, Operador - Sereno de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3812-G.

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1487—Letra C/942.

Vista la siguiente presentación de fecha 16 de Abril en curso, del Centro de Socorros Mútuos "Sargento Suárez", cuyo texto dice así:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti, S/D.

Cúmpleme dirigirme al señor Ministro para llevar a su conocimiento que yo, don [Nombre] social - mutualista que tengo el honor de presidir, durante varios períodos con personería jurídica acordada por Decreto del Gobierno de la Provincia expedido el día 19 de Agosto del año 1938 en expediente N.º 2527 letra "C" del mismo año, ha celebrado con fecha 6 del mes en curso una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con el objeto de introducir

algunas reformas en los Estatutos vigentes, por considerarlas de urgente necesidad en vista de la situación precaria por la cual atraviesan las finanzas del Centro, como consecuencia de los excesivos gastos que se realizan para la atención médica de los asociados y la provisión de medicamentos para los mismos, cuyo monto es superior a los ingresos que se obtienen por concepto de cuotas, festivales, donaciones, etc.

Para mejor ilustración de S. S. y a los efectos de su aprobación, acompaño copia del acta labrada en esa oportunidad, donde van propuestas las modificaciones de los artículos 2.º, 9.º, 12.º, 20.º, 21.º, 23.º, 24.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 44.º, 55.º, 76.º, y 109.º, solicitando al señor Ministro que una vez acusado el trámite correspondiente, se le preste la aprobación solicitada, a fin de ponerlas en vigencia dentro del plazo más breve posible.

Acompaño igualmente a la presente un ejemplar de los Estatutos vigentes, una nómina de las Autoridades Directivas que rigen actualmente los destinos de la Sociedad y copia de la Memoria leída en la Asamblea Anual del 31 de Enero del corriente año.

A la espera de una resolución favorable, saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. (Fdo.) **Ubaldo M. Peirone** —Presidente. —**Juan Martín Solá**. —Secretario.

Atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 21 del corriente mes, y no habiendo observación que formular o inconveniente de orden legal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase las modificaciones introducidas a los estatutos del Centro de Socorros Mútuos "Sargento Suárez" de esta Capital, en Asamblea General Extraordinaria de sus asociados celebrada el día 6 de Abril en curso, de la que da cuenta el acta agregada de fojas 5 a 7 de este expediente.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno expídase el testimonio respectivo previa reposición de sellos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3813-G.

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1330—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 31 de Marzo ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando su aprobación por las siguientes compras con destino a plantel en nuestra granja y siembra en las huertas de este Penal;

"Justo P. Villa & Hno.

6 patos a \$ 5	\$	30.—	
25 gallinas Leghorn a \$ 6.	"	150.—	
2 gallos Leghorn a \$ 10.—	"	20.—	
3 doc. huevos patos finos	"	15.—	\$ 215.—

"J. A. Diharce & Cia.

1 kg. zapallo de tronco redondo	\$	4.—	
1 kg. remolacha larga	"	12.—	
1 kg. espinaca Viro-roflay	"	8.—	
1 kg. cebolla chata	"	28.—	
250 grs. zanahoria m largo Chant.	"	6.—	
200 grs. repollo Mary de 4 estac.	"	5.20	
Franqueo	"	0.70	\$ 63.90
Total			\$ 278.90

"Siendo de la aprobación de S. S. solicito los fondos para efectuar los pagos correspondientes.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel'.

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor **TESORERO DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA**, don Baltazar F. Ulivarrí, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 90|100 M|N.** (\$ 278.90) suma que deberá aplicarla en pago de las facturas que se detallan en la nota pre-

cedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria —Caja. Reserva Materiales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por este decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo, por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia —Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3814-G.

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1565—Letra S|942.

Vista la nota del señor Secretario de la Gobernación de fecha 21 de Abril en curso, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Subsecretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina. — S|D. — Señor Subsecretario: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle, se sirva disponer el reconocimiento de servicios prestados en el corriente mes, al Escribiente de esta Secretaría, Señor Nereo N. Ceballos. Saludo al Señor Subsecretario con distinguida consideración. (Fdo.): **Martín Lequizamón.**"

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor **NEREO N. CEBALLOS**, en su carácter de Escribiente de Segunda Categoría de la Secretaría de la Gobernación, durante el mes de Abril del año en curso con la asignación mensual de **CIENTO CINCUENTA PESOS m|n.** (\$ 150.—) que por la Ley de Presupuesto vigente corresponde a dicho puesto.

Art. 2.º — Los haberes del empleado nombrado se liquidarán con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3815-G.

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1634—Letra M|942.

Vista la comunicación de fecha 23 de Abril en curso, del señor Presidente de la Comisión de Distribución del Caucho y atento a lo en ella solicitado, y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional por decreto N.º 116.856 de fecha 26 de Marzo ppdo., ha encomendado a la Comisión de Distribución del Caucho de la ejecución de las normas previstas por el decreto N.º 116.855 de igual fecha, relativas al racionamiento y distribución de neumáticos;

Que la aplicación del sistema en el último decreto citado, que ya ha sido comunicada a este Poder Ejecutivo por nota del señor Ministro de Agricultura de fecha 14 del corriente, implica la conveniencia de considerar los diversos detalles a que deberán ajustarse tales normas, con una sola entidad u organismo que, dentro del territorio de la Provincia, pueda uniformar el régimen de necesidades de neumáticos correspondientes a todas las reparticiones Provinciales;

Por estos fundamentos, y atento a lo dispuesto por decreto del 23 de Abril en curso, recaído en expediente N.º 1504—Letra M|942;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Designase a la Junta local de Control de Precios y Abastecimientos a los efectos de que centralice todas las cuestiones relativas al cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, N.º 116.855 de Marzo 26 de 1942 en curso y de las demás normas que en su consecuencia se dicten, en tanto se mantenga la situación de emergencia creada por la guerra y subsista el régimen fijado por el Gobierno de la Nación en su decreto N.º 114.919 del 3 de Marzo del año en curso.

Art. 2.º — El presente decreto es complementario del de fecha Abril 23 de 1942 en curso, recaído en expediente N.º 1504 — Letra M|942.

Art. 3.º — La Junta local de Control de Precios y Abastecimientos actuará en colaboración estrecha y permanente con la Comisión de Distribución del Caucho, a efectos de que pueda llenar sus funciones con rapidez y eficacia.

Art. 4.º — La Junta local de Precios y Abastecimientos podrá requerir directamente a toda persona o entidad pública o privada las infor-

maciones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 5.º — Hágase conocer este decreto a S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación y a la Comisión de Distribución del Caucho, a sus efectos.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3816-G.

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1651—Letra M|942.

Vista la terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal de El Tala para proveer los cargos de Jueces de Paz, Propietario y Suplente de dicho Municipio; y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 165 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Designase al señor ERNESTO ARRIETA, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de EL TALA (Departamento de La Candelaria), por un período legal de funciones.

Art. 2.º — Designase al señor PEDRO F. GUERRERO, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de EL TALA (Departamento de La Candelaria), por un período legal de funciones.

Art. 3.º — Los funcionarios nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3817-G.

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 2703—letra S|941.

Visto este expediente, por el que el Presidente de la Sociedad Cooperadora Escolar "Progreso" de la Escuela Nacional N.º 28, constituida en la localidad de Betania, solicita la aprobación de los estatutos que rigen su funcionamiento y la concesión para la misma de

la personería jurídica; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 22 de Abril en curso; y, habiéndose subsanado las deficiencias y omisiones señaladas en el dictamen de fecha Noviembre, 11 de 1941;

CONSIDERANDO:

Que a mérito de encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 33, inciso 5.º, del Código Civil y por el Decreto del 23 de Mayo de 1939, procede, en virtud de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 45 del mencionado Código, acordarlo solicitado;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase los estatutos de la Sociedad Cooperadora Escolar "Progreso" de la Escuela Nacional N.º 28, de Betania, jurisdicción del Departamento de Campo Santo, concediéndosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.

Art. 2.º — Estando dicha entidad exenta del impuesto establecido por el artículo 39, inciso d) de la Ley N.º 1072, por la Escribanía de Gobierno expídase el testimonio respectivo, previa reposición del sellado que por fojas corresponde.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3818-G.—

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1468-letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 15 de abril en curso, de la Dirección de la Emisora "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se inserta a continuación:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. de conformidad a lo anticipado verbalmente, solicitándole quiera disponer que se asigne una comisión del 10 % sobre el valor de los contratos de publicidad obtenida por los Agentes Comerciales de esa Emisora y sea a partir del 1.º del corriente, en vez del sueldo fijo de que actualmente gozan; con la expresa condición de que la publicidad se contrata con un

porcentaje mínimo del 30 % con actuación de números "vivos".

"En esta forma la gestión del Agente Comercial resultará de mayor beneficio para el mismo y a la vez para esta Broadcasting; y la condición de contratar publicidad con números "vivos" en un porcentaje del 30 % permitirá a su vez mantener los conjuntos artísticos y cumplir con la disposición de Radiocomunicaciones que exige un 50 % de números "vivos".

"En cuanto al trámite para la liquidación puntual de esa comisión, solicito a V. S. quiera disponer que por Contaduría General se reglamente la forma como debe hacerse para evitar dilaciones y procurar que esos emolumentos se liquiden mensualmente y junto con los sueldos de todo el personal.

"Saludo a V. S. con distinguida Consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L.V. 9".

Atento al informe de CONTADURIA GENERAL de fecha 22 del corriente mes, concordante con la gestión referida;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el artículo 2.º del decreto de fecha Diciembre 21 de 1940, recaído en expediente N.º 3702-letra L|942., que asigna la remuneración mensual de Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150.—), M|N., a los titulares de los puestos de Agentes Comerciales Publicitarios de la Emisora "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", en razón de que la práctica ha revelado que ese sistema resulta muy perjudicial a los intereses de la Emisora.

Art. 2.º — Con anterioridad al día 1.º de Abril en curso, asignase a los Agentes Comerciales Publicitarios de la Emisora "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", como única retribución, la comisión del Diez por ciento (10 %) sobre el importe de los contratos de publicidad que coloquen, con la condición expresa de que deberán contratar un porcentaje como mínimo del treinta por ciento (30 %) con actuación de números "vivos".

Art. 3.º — En cuanto respecta a la liquidación del importe de las comisiones asignadas por el Art. 2.º, los Agentes Comerciales, Publicitarios de la Emisora deberán formular por duplicado las planillas respectivas, consignando únicamente los importes de los contratos irradiados, que hayan ingresado en Tesorería General de la Provincia.

Dichas planillas serán presentadas a la Dirección de la Emisora, a objeto de que de su conformidad o exprese las observaciones del caso. De no haberse conforme, quedará en poder

de la Emisora el duplicado de la planilla, debiendo la Dirección enviar el original a Contaduría General para que, previo el trámite correspondiente, sea elevada al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos del pago de su importe.

Art. 4.º — El gasto que demandarán las comisiones establecidas se imputará a la Cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAÓZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3819-G.—

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 1590-letra I|942.

Visto el informe presentado por el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti, sobre los resultados a que arribó la 2.ª Conferencia de Autoridades Federales y Provinciales para la vigilancia y represión de actividades antiargentinas, reunida en la ciudad de Mendoza los días 23, 24 y 25 de Marzo del presente año, bajo los auspicios del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que como se afirma en dicho informe, el Gobierno de la Provincia al asistir por medio de su delegación a la 2.ª Conferencia y actuar e intervenir en sus deliberaciones y sanciones, ha contraído el deber de llevar al terreno de su aplicación positiva las recomendaciones aprobadas, puesto que "esas directivas de nada servirían si no son convertidas en sanciones legales o disposiciones administrativas —según sea su naturaleza y jurisdicción".

Que una de las más importantes recomendaciones sancionadas, la constituye la idea de llegar a un entendimiento a objeto de celebrar un Tratado Interprovincial para coordinar las medidas tendientes a la defensa común y la seguridad de las instituciones. En este respecto, el Poder Ejecutivo comparte, en principio, dicha iniciativa a los fines previstos por el artículo 129, inciso 10 de la Constitución de la Provincia que faculta al Gobernador a: "Celebrar y formar tratados parciales con otras provincias o con el Gobierno de la Nación, para fines de administración de justicia, de intereses económicos, y trabajos de utilidad común, con aprobación del Poder Legislativo".

Que en lo referente a la electividad de extranjeros para desempeñar los cargos de Concejales y miembros de las Comisiones Municipales, el principio aprobado por Conferencia de Mendoza es el de "reservar el desempeño de cargos electivos comunales a ciudadanos argentinos en una proporción por lo menos no inferior a las dos terceras partes", vale decir que, los concejales y miembros de las Comisiones Municipales de nacionalidad extranjera no podrán exceder de la tercera parte del número total que componen las corporaciones municipales respectivas. En cuanto a ello concierne, cabe precisar que la Constitución de la Provincia no exige la ciudadanía argentina a los extranjeros para que puedan ejercer dichos cargos electivos, motivo por el cual será necesario proceder a la revisión de las disposiciones pertinentes de las Leyes Electoral y Orgánica de Municipalidades vigentes a objeto de las reformas que fuere conveniente introducir para lograr la finalidad de prevención que inspira la recomendación sancionada;

Que en lo referente a la reglamentación y legislación acerca de asociaciones y sociedades, introducción, comercio, tenencia y portación de armas, libertad provisional de los imputados de delitos por actividades antiargentinas, registro de vecindad, etc., constituyen materias que se hallan en parte legisladas en la Provincia, debiendo los aspectos no tratados ni previstos en las leyes correspondientes ser objeto de la adopción de medidas que estén dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo, o bien de iniciativas a concretarse en proyectos que se enviarán a la H. Legislatura;

Que en cuanto concierne al contenido argentino y americano de la instrucción primaria y común que la 2.ª Conferencia recomienda, es satisfactorio ratificar lo que se afirma en el informe del señor Ministro de Gobierno, acerca de que tales orientaciones son las impuestas por las autoridades educacionales de la Provincia "para fortalecer el sentimiento patrio y la cohesión espiritual de todos los habitantes".

Corresponde, además, al H. Consejo General de Educación dictar las medidas necesarias para hacer cumplir la enseñanza de la religión católica en las escuelas de su jurisdicción, conforme al mandato del Art. 2.º de la Ley de Educación Común N.º 164 de Julio 22 de 1889, con arreglo a lo aconsejado en el referido informe, esto es, incluyendo dicha enseñanza en el carácter de una asignatura sujeta a la respectiva calificación y promedio como las demás que integran los programas de estudios, pero en carácter de optativa, en

virtud de la libertad de cultos instituida por el Art. 6.º de la Constitución;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la gestión realizada por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti, y por el señor Jefe de Policía, don Navor J. Frías, en representación del Poder Ejecutivo, en la 2.ª Conferencia de Autoridades Federales y Provinciales para la vigilancia y represión de actividades antiargentinas.

Art. 2.º — Hágase saber al Poder Ejecutivo Nacional y a los señores Gobernadores de provincia, que el Gobierno de Salta acepta en principio, enviar sus representantes a un Congreso Interprovincial para estudiar un tratado que se ajuste a los textos del Art. 107 de la Constitución Nacional y del Art. 129, inciso 10 de la Constitución Provincial.

Art. 3.º — Designase una Comisión integrada, bajo la presidencia de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti, por el señor Fiscal de Gobierno, el señor Jefe de Policía y el señor Procurador Fiscal, a objeto de que estudie las disposiciones legales y administrativas en vigor que han sido materia de las sanciones de la 2.ª Conferencia verificada en Mendoza y aconseje acerca de las reformas que puedan introducirse en las mismas para ajustarlas a las recomendaciones de la Conferencia.

Art. 4.º — Autorízase al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para formar parte de la Comisión Permanente designada por la Conferencia pre-mencionada, con el fin de que tenga a su cargo gestionar ante las jurisdicciones y autoridades correspondientes, la ejecución de las recomendaciones adoptadas.

Art. 5.º — Autorízase al señor Sub - Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Julio Figueroa Medina, para refrendar este decreto.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3820-G.—

Salta, Abril 30 de 1942.

Expediente N.º 1454-letra P|942.

Vista la nota de fecha 14 de Abril, en curso, de Jefatura de Policía con la que eleva una solicitud de licencia, presentada por el Músico de la Banda de Policía; atento al informe de Contaduría General de fecha 27 del corriente mes, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Músico de la Banda de Policía, don SEBASTIAN ROSSI, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3821-G.—

Salta, Abril 30 de 1942.

Expediente N.º 1358-letra M|942.

Visto este expediente, por el que el señor Angel R. Bascari presenta factura al cobro por la suma de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos), en concepto de alquiler por el local que ocupaba la Policía de la Capital, sito en la calle Güemes esquina Dr. Manuel Antonio Castro, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1941; atento al decreto de fecha Abril 10 de 1942 en curso, y al informe de Contaduría General del día 17 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del señor ANGEL R. BASCARI, por la suma de DOSCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 200.—), a que asciende el importe total de la factura que por el concepto precedentemente determinado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, y pase el mismo al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos de lo dispuesto por el artículo 13, inciso 4.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3822-G.—

Salta, abril 30 de 1942.

Expediente N.o 1447-letra C|942.

Visto el presente expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura de \$ 179.95, en concepto de conferencias telefónicas realizadas desde los aparatos de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquidese a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. — Sucursal Salta—, la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS con 95|100 m|n. (\$ 179.95), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5- Item 7- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3823-G.—

Salta, abril 30 de 1942.

Expediente N.o 1342-letra D|942.

Vista la nota de fecha 31 de marzo ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice así:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D. Ref.: Decreto 28|8|942-E|834. Remito a S. S., para su liquidación y orden de pago, las siguientes facturas por avisos de licitación pública realizada el día 28 de marzo de conformidad a lo dispuesto s|decreto de referencia.

Diario "El Norte"

Por aviso de licitación provisión de carne

\$ 40.—

Diario "La Provincia"

Por aviso de licitación provisión de carne

\$ 40.—

TOTAL

\$ 80.—

Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquidese por Contaduría General a favor del señor Administrador del Diario "EL NORTE" y del señor Administrador del diario "LA PROVINCIA", las sumas de CUARENTA PESOS m|n. (\$ 40.—) y CUARENTA PESOS m|n. (\$ 40.—) respectivamente, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5- Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.o 3824-G.—

Salta, Abril 30 de 1942.

Expediente N.o 1430-letra C|942.

Visto este expediente en el cual el 18.o Distrito de Correos y Telégrafos eleva planillas por \$ 1.417.06, en concepto de despachos telegráficos cursados por el Gobierno de la Provincia, durante el mes de marzo ppdo., y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de abril en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquidese por Contaduría General, a favor del 18.o DISTRITO DE CORREOS Y TELEGRAFOS DE LA NACION, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con 06|100 por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5- Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3825-G.—

Salta, abril 30 de 1942.

Expediente N.º 1363-letra P|942.

Visto este expediente en el cual el señor Diego Pérez, propietario del Garage y Taller Mecánico "San Martín" presenta factura de \$ 92.95, importe de la provisión de repuestos, accesorios y lubricantes con destino al automóvil que presta servicios en la Gobernación, como también de la pensión de ese automóvil correspondiente al mes de marzo ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, favor de don DIEGO PEREZ propietario del Garage y Taller Mecánico "San Martín", la suma de NOVENTA Y DOS PESOS con 95|100 m|n. (\$ 92.95) por el concepto precedentemente indicado, debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 2, Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3826-G.—

Salta, Mayo 2 de 1942.

Expediente N.º 1524-letra R|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de Abril ppdo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense QUINCE (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la Encargada

de la Oficina del Registro Civil de 3.ª categoría de Coronel Moldes, señora BERTA ISABEL AMADO DE PLAZA, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — La Dirección General del Registro Civil proveerá al desempeño interino de la Oficina del Registro Civil de Coronel Moldes, de conformidad a las disposiciones del Art. 7.º del Reglamento y Manual de Instrucciones de la citada repartición.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3827-G.—

Salta, Mayo 2 de 1942.

Expediente N.º 1498-D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de Abril ppdo., y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense QUINCE (15) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 20 de Abril ppdo., al Capataz-Control de la Cárcel Penitenciaria, don CARLOS CORVALAN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3828-G.

Salta, Mayo 4 de 1942.

Expediente N.o 1559—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 16 de Abril ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
don Alberto B. Rovqletti. — S/D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales para los Talleres de este Penal compras efectuadas a medida de nuestras necesidades en los trabajos autorizados.

"CARPINTERIA

"Lus Castellani

1 cristal	\$	9.—		
por recortar vidrios	"	1.—	\$	10.—

"Antonio Pereira

Por afilar y soldar 10 hojas sierra			\$	15.—
-------------------------------------	--	--	----	------

"Virgilio García & Cia.

1 kg. cera virgen	\$	2.50		
2 cerraduras con 2 llaves	"	4.80		
2 boca llaves	"	0.20		
1 kg. negro humo	"	1.30		
4 ruedas para vidrieras	"	1.60		
6 manijas conchas a	"	1.20		
6 pares bisagras B	"	1.80		
6 cerraduras	"	2.40		
1 paquete tornillos	"	1.20		
2 pares bisagras	"	1.40		
2 cerraduras	"	4.—		
2 boca llaves	"	0.20		
3 pares bisagras	"	2.10		
2 cerraduras embutir	"	4.—		
1 paquete tornillos	"	1.10	\$	29.80
			\$	54.80

"JUGUETERIA

"Virgilio García & Cia.

20 kg. tiza en polvo	\$	7.—		
2 latas barniz BB	"	5.60		
2 doc. argollas metal	"	11.60		
2 doc. argollas N.o 3	"	13.60		
1 caja clavos bronceados	"	9.—		
1 tarro veneno cuero	"	3.20		
24 kgs. alumbre piedra	"	19.20		
1 mecha p. hierro 8 mm.	"	2.60	\$	71.80

"Peral García & Cia.

1 kg. clavos finos c/cab.		2.60		
36 doc. argollas Victoria		22.40	\$	25.—

"Barquín & Cia.

1/2 mandil 00	\$	2.50		
65 broches presión	"	8.10		
clavos cabeza	"	0.20		
1/2 doc. argollas	"	0.35		
1/2 doc. argollas	"	0.25	\$	11.40

Antonio Montiel Ruiz

1 paquete clavos 8 - 20	\$	3.40		
2 doc. argollas Victoria	"	13.20	\$	16.60
				\$ 124.80

"HERRERIA**"Castillo & Bassani**

4 bolsas carbón	\$	39.20		
8 barras fier. T.	"	78.—		
1 barra fier.	"	3.80	\$	121.—

"Virgilio García & Cia.

2 kgs. tierra sombra	\$	1.60		
10 kgs. carburo	"	14.—		
1 piedra asentar	"	2.—		
1 piedra afilar	"	0.80	\$	18.40
				\$ 121.—

"Luis Castellani

1 Cristal 6 mm.			\$	6.50
				\$ 145.90

"IMPRENTA**"Virgilio García & Cia.**

2 limas cuchillas	\$	2.50		
20 buñones	"	1.90	\$	4.40

Emilio Estivi e Hijo

1 Chapa mármol			\$	4.50
				\$ 8.90

"SASTRERIA**"Chaud & Nallar**

6 gruesas botones	\$	9.—		
1 caja tiza	"	3.—		
16 mts. pana	"	35.20		
4 mts. lona blanca	"	8.80		
40 mts. seda	"	64.—		
				\$ 120.—

"HUERTA Y GRANJA

10 kgs. semilla alfalfa				\$ 12.—
-------------------------	--	--	--	---------

TOTAL \$ 466.40

"Siendo de la aprobación de S. S. solicito los fondos para efectuar los pagos correspondientes. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Abril ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 466.40), con cargo de oportuna rendición de cuentas, con el objeto de que pueda cancelar las facturas que se detallan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a "CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta Reserva Materiales".

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Dirección de la Cárcel procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia—Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3829-G.—

Salta, Mayo 5 de 1942.

Expediente N.º 1734-letra P|942.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 2489 de fecha 4 de mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Comisario de Policía de LA CALDERA, con anterioridad al día 1.º del mes en curso, al señor AUGUSTO REGIS, en reemplazo del señor Claudio Murúa, quien pasa a otro destino.

Art. 2.º — Concédense 15 (quince) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 1.º de mayo actual, al Comisario de Policía de LA POMA, don FLORENTINO ALONSO; y nómbrase por igual tiempo en su reemplazo, y en carácter de interino al señor FULGENCIO A. CHAPARRO, cuyos haberes se liquidarán con cargo a la partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3830-G.—

Salta, Mayo 5 de 1942.

Expediente N.º 1617-letra G|942.

Vista la renuncia presentada con carácter de indeclinable por el señor José Grimberg, del cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Cachi; y atento a los motivos de orden particular en que se funda;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del señor JOSE GRIMBERG del cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de CACHI, dándosele las gracias por los eficientes servicios públicos prestados.

Art. 2.º — Hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre el titular del cargo vacante, el señor

Vice-Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Cachi ejercerá la presidencia, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3831-G.—

Salta, Mayo 5 de 1942.

Expediente N.º 1606-letra R|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de abril ppto., y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo a la señora LYDIA LOPEZ DE URREA Escribiente de 2.ª categoría del Registro Inmobiliario de la Provincia, en mérito a las razones de salud invocadas y que justifica con el certificado médico adjunto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3832-G.—

Salta, Mayo 5 de 1942.

Expediente N.º 1699-letra P|942.

Visto este expediente por el cual Don An-

drés Elpeza, empleado de Jefatura de Policía, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud según lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por el Gabinete Dactiloscópico de fs. 2 vta., del presente expediente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor ANDRES ELPEZA, empleado del Consultorio Médico de Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3833-G.—

Salta, Mayo 6 de 1942.

Expediente N.º 1757-letra L|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha hoy, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al señor EDUARDO LÓPEZ ULLOA, Encargado de la Oficina del Registro Civil de "EL TALA", jurisdicción del departamento de La Candelaria, por razones de salud, y en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3834-G.—

Salta, Mayo 6 de 1942.

Expediente N.º 1761-letra J|942.

Vista la nota N.º 280 de fecha 5 de mayo en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en el Distrito Municipal de Molinos, de conformidad con las facultades que le otorgara el decreto de Agosto 20 de 1941;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, que regirán en el Distrito Municipal de MOLINOS:

Alcohol de quemar	Litro	\$ 0.80
Arroz compuesto	Kilo	" 0.70
Azúcar de primera, 10 kgs.	"	4.50
Café marca "Loro" o "Aguila", lata de 1¼ kilo	"	0.45
Café marca "Loro" o "Aguila", lata de 100 gramos	"	0.12
Carne de vaca de primera	Kilo	" 0.50
Carne de cabra u oveja kilo	\$0.30 y	" 0.40
Fideos especiales	Kilo	" 0.45
Fideos comunes	Kilo	" 0.40
Frangollo	Kilo	" 0.20
Grasa de vaca	Kilo	" 0.70
Harina de trigo "000"	Kilo	" 0.30
Harina de trigo "00"	Kilo	" 0.20
Maíz pelado	Kilo	" 0.20
Papas (criolla)	Kilo	" 0.15
Papas (del sud)	Kilo	" 0.25
Sémola de maíz	Kilo	" 0.20

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3835-G.—

Salta, Mayo 6 de 1942.

Expediente N.º 1558-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 17 de abril ppdo., que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti, S.D. — Ref.: Gastos varios. Me dirijo a S. S., solicitando su aprobación a las siguientes compras efectuadas para uso, conservación y necesidades del Penal, según facturas que acompaño:

Instalación eléctrica.

Virgilio García & Cía.

8 mts. alambre fusible plata	\$	9.60	
8 mts. alambre fusible plata	"	1.—	\$ 10.60

Cañerías y Bombas

Virgilio García & Cía.

1 docena suelitas cuero	\$	0.90	
1 tarro grasa 1 galón	"	5.10	
1 pasador	"	0.90	
1 par bisagras	"	1.10	\$ 8.—

Varios

C. Valle.

Tintura yodo	\$	3.50	
100 gramos vaselina	"	0.60	
Naftalina	"	2.40	
Vaselina	"	0.60	\$ 7.10

Virgilio García & Cía.

5 kilos piedra refactaria	\$	1.50	
---------------------------	----	------	--

Conservación Autos y Camiones

Virgilio García & Cía.

3 latas aceite Castrol	\$	16.80	
3 latas aceite Mobiloil	"	16.30	
1 lata aceite para diferencial	"	5.10	\$ 38.20

Pedro Baldi y Hno.

200 litros aceite Y. P. F.	\$	158.75	
----------------------------	----	--------	--

Vicente Tripoli

Arreglo radiador	"	15.—	\$ 211.95
------------------	---	------	-----------

Administración y Varios

Juan Professore

3 frascos de goma Gloy	\$	4.50	
1 perforador	"	2.—	\$ 6.50

Virgilio García y Cía

1 pava enlozada	\$	2.—	
1 pava	"	1.50	
3 pava	"	7.50	
vaselina	"	9.80	
trampas para ratones	"	1.20	
trampas para lauchas	"	0.20	
aparato pulverizador regulab.	"	5.—	\$ 27.20

Pedro Baldi y Hno.

1 tambor con 210 litros kerosene Y. P. F.	\$	31.50	\$ 65.20
---	----	-------	----------

TOTAL \$ 304.35

"Siendo de la aprobación de S. S. solicito los fondos para efectuar los pagos correspondientes. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 del mes de abril ppto.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO/DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de TRES CIENTOS CUATRO PESOS con 35/100 m/n. (\$ 304.35) a fin de que se sirva cancelar las facturas que se detallan en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, por este decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Administración a Gobierno de la Provincia —Contribución Extraordinaria— con cargo de rendir cuenta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3836-G.—

Salta, Mayo 6 de 1942.

Expediente N.º 1670-letra J]942.

Visto este expediente en el cual la Junta de Control de Precios y Abastecimientos eleva el acta labrada que a continuación se transcribe con motivo de una denuncia interpuesta por don Guillermo Marfarlin contra la panadería "La Unión" de propiedad de la firma Laureano Martín & Cía., por adulteración en el peso del pan:

"En la ciudad de Salta a los veinte y cuatro días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas 12, se presentó ante el suscripto, Secretario de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos de Salta, y en las oficinas de la misma, sita en calle España N.º 394, 2.º piso, una persona que dijo llamarse GUILLERMO MARFARLIN, de 45 años de edad, de estado civil soltero, de profesión hojalatero, con domicilio en esta ciudad, calle Aniceto Latorre N.º 790 y expone la siguiente denuncia, contra la panadería "La Unión", sita en calle Ameghino y Mitre.

"Que en el día de la fecha, concurrió a la precitada panadería, adquiriendo un kilo de pan familiar de una pieza, cuyo precio está fijado en \$ 0.25. Que como sospechara que la pieza comprada no tuviera el kilo exacto, procedió a verificar su peso en una balanza de un comercio vecino, llegando a constatar que el pan, tan solo pesaba NOVECIENTOS GRAMOS (900) en vez de los mil. Que ante,

esta anomalía, concurre a efectuar la presente denuncia, haciendo entrega del pan adquirido, el que es pesado nuevamente en esta Secretaría, en presencia del suscripto, Secretario, y de los señores Luis Collados Storni y Horacio Güemes, quienes pueden comprobar que el pan presentado, tan solo acusa 900 gramos de peso.

"Que deja constancia, que la panadería precitada, vende desde hace tiempo, el pan en estas condiciones.

"Con lo que se dió por terminado el acto firmando para conformidad y constancia, conjuntamente con el suscripto y los señores Luis Collados Storni y Horacio Güemes. (Firmado): **Guillermo Marfarlin. H. Güemes. Luis Collados Storni. J. Palacios**".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — La Junta de Control de Precios y Abastecimientos aplicará las sanciones punitivas correspondientes a los señores Laureano Martín & Cía., propietarios de la Panadería "LA UNION", sita en la calle Ameghino y Mitre, de esta Capital por adulteración en el peso del pan para la venta.

Art. 2.º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º, la Junta de Control de Precios y Abastecimientos comunicará a Jefatura de Policía, quien de inmediato hará efectiva las sanciones aplicadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3837-G.—

Salta, Mayo 6 de 1942.

Expediente N.º 1572-Letra E]942.

Vista la nota del señor Vice-Director de la Escuela de Manualidades de fecha 22 de abril ppdo., que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, J. e I. Pública. Don Alberto B. Rovaletti. S]D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro comunicándole:

"Que el Excmo. señor Gobernador interino de la Provincia, Doctor. Oscar R. Puebla, en la visita efectuada al Establecimientos, indicó a esta Dirección se solicitaran dos o tres presupuestos para proveer al Establecimiento de 100 tablas para dibujo, dando así una mayor comodidad a las alumnas.

"De acuerdo a lo expuesto, acompaño para consideración de S. S. (3) tres presupuestos de diferentes casas y, con el siguiente monto:

"GERARDO CARRASCO	\$ 245.—
Aserradero EL NUEVO	\$ 202.—
NUEVA CARCEL PENITENCIARIA	\$ 125.80

"Con esta oportunidad, saludo a S. S. el señor Ministro, con la consideración más distinguida. (Fdo.): **Aurelio Amal**, Vice-Director".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 30 del mes de Abril ppdo.:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección, con destino a la Escuela de Manualidades de Salta, de cien (100) tableros de cedro para dibujo de 0.60x0.30 mts. a un precio total de CIENTO VEINTICINCO PESOS CON 28]100 M]N. (\$ 125.38), suma esta que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5-Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3838-G.—

Salta, Mayo 6 de 1942.

En uso de la facultad que le acuerda el Art. 3.º del Decreto N.º 3672 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 1.º de Abril ppdo;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese una beca para seguir los cursos de Dibujo y Pintura en la Academia que dirige el señor Ernesto M. Scotti, al joven VICTORIANO JOSE MARTEL, de quince años de edad y con domicilio en la calle Mitre N.º 1550.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3839-G.

Salta, Mayo 7 de 1942.

Expediente N.º 1623—Letra D]942.

Vista la nota de fecha 24 de abril ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice así:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S]D. —. Cúmpleme dirigirme a S. S., solicitando su aprobación por la siguiente compra de materiales para nuestra taller de juguetería a:

Barquin y Cia.

1 gruesa argollas de metal de 1 4	\$ 72.—
1 gruesa argollas de metal de 1 8	" 60.—
1 gruesa argollas de metal de 7 8	" 46.80
2 docenas argollas de metal de 3 4	" 6.—
1 gruesa hebillas Vict. de 3 4	" 11.50

1 Gruesa hebillas Vict. de 5/8	"	9.50	
12 Ovillos hilo cáñamo	"	8.40	
12 doc. hebillas cinturón	"	21.60	
2 doc. hebillas para có- rreas reloj	"	7.20	\$ 243.—
<hr/>			
Exanor S. A.			
12 Cueros de cabras	\$	43.—	
20 piezas de astas	"	3.—	\$ 46.20
<hr/>			
Virgilio García & Cía			
20 kgs. alumbre piedra	\$	16.—	
<hr/>			
TOTAL			\$ 305.20

Adjunto remito cotización de precios obtenidas de Virgilio García y Cía. y Barquín y Cía., resultando más conveniente la oferta de los señores Barquín y Cía, a quienes hemos comprados los artículos cotizados según factura adjunta. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado, por Contaduría General con fecha 2 de mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de TRES CIENTOS CINCO PESOS con 20/100 m/n. (\$ 305.20), a fin de que proceda al pago de las facturas que por adquisición de las mercaderías detalladas en la nota precedentemente inserta, corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar este gasto a la cuenta Cárcel Penitenciaria Cuenta Reserva Materiales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo este importe, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3840-G.—

Salta, Mayo 7 de 1942.

Expediente N.º 1620-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;

atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de mayo en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al Soldado Guardia-Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, don CARLOS CASTILLO, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3841-G.—

Salta, Mayo 7 de 1942.

Expediente N.º 1630-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el día 4 del mes actual, al Auxiliar de Secretaría de la Cárcel Penitenciaria don LEOPOLDO LEGUIZAMON, en mérito de hallarse comprendido en lo prescripto por la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3842-G.—

Salta, Mayo 7 de 1942.

Expediente N.º 1631-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con

fecha 4 de mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8.º de la Ley de Presupuestos en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el día 4 del corriente, al Auxiliar de Economía de la Cárcel Penitenciaria don HECTOR FASOLA, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3843-G.

Salta, Mayo 7 de 1942.
Expediente N.º 1557-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 20 de Abril ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria que se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Solicito de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la provisión por donde corresponda de los siguientes fondos para el pago de fletes de las siguientes consignaciones:

"Curt Berger y Cía.	
C porte N.º 3815 de Retiro Papel	
imprenta. Compra autorizada se-	
gún Decreto del 30 1 942 E. 3479	\$ 27.15
"National Paper Type Company	
C P. 1026 de Retiro, papel imprenta,	
compra autorizada por el mismo	
decreto anterior	\$ 10.20
TOTAL	\$ 37.35

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, la suma de TREINTA Y SIETE PE-

SOS CON 35|000 M|N. (\$ 37.35), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que proceda a abonar los fletes que determina en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta Reserva Materiales".

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia- Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3844-G.—

Salta, Mayo 7 de 1942.
Expediente N.º 1601-letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 23 de Abril ppdo., de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer y con cargo a los "Fondos Explotación Radio L. V. 9", el pago de la suma de \$ 34.— (TREINTA Y CUATRO PESOS M|N.), a favor del señor Víctor Castellani, de esta Ciudad.

"La factura presentada al cobro, corresponde a trabajos de reparaciones efectuadas en el motor de la bomba que provee agua para la refrigeración de la usina de la Planta Transmisora, reparaciones efectuadas de acuerdo al detalle que se consigna en la misma; hago notar al señor Ministro que estos trabajos han sido con carácter de urgencia por cuanto los desperfectos en dichos imposibilitaban el funcionamiento de esa bomba.

"Agradeciendo anticipadamente el despacho favorable, saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): **Gustavo A. Bollinger**, Director de "L. V. 9" interino".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º Liquidese al señor VICTOR CASTELLANI, la suma de TREINTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 34.—), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 3845-G.—

Salta, Mayo 7 de 1942.

Habiendo el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia — Banda Sud—, terminado su período legal de funciones; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor APOLONIO MALDONADO, Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de RIVADAVIA —BANDA SUD—, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia):

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 3846-G.—

Salta, Mayo 7 de 1942.

Expediente N.º 1607-letra E|942.

Visto este expediente por el que la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9" eleva a

conocimiento y aprobación de este Ministerio la factura de \$ 138.80, presentada por la Librería "San Martín" Soc. de Resp. Ltda., de esta Capital, por concepto de la provisión a la citada Broadcasting de papel, libros, etc. desde el 1.º de Enero al 31 de Marzo del año en curso; atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS con 80|100 (\$ 138 80) m/n., que se liquidará a favor de la Librería "SAN MARTIN" Sociedad de Responsabilidad Ltda., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado, corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra precedentemente citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3847-G.

Salta, Mayo 7 de 1942.

Expediente N.º 1629—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 27 de abril ppto., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo para su liquidación y pago la siguiente factura:

"Ministerio de Gobierno:

200 kilos de fideos a \$ 0.23 el kg \$ 46.— que fueron entregados al Presidente de la Cooperadora Escolar de la Escuela "Gobernador Manuel Solá" de la localidad de Cerrillos, según orden adjunto. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri —Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 46.—) m/n., a objeto de

que proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra señalado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo al Inciso, 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia; y reintegrar proporcionalmente a Tesorería General, lo que corresponda a Reserva Materiales; Reserva Máquinas y el saldo lo rendirá para pago de mano de obra, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3848-G.

Salta, Mayo 7 de 1942.

Expediente N.º 1747—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 5 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su autorización para llamar a licitación pública, para la provisión de:

300 latas grasa comestible c|u. 20 Kgs. neto que destinaremos a la fabricación de pan en este Penal, durante siete meses y a contar desde el mes de Junio próximo.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos** —Sub - Director de la Cárcel".

Y atento a lo dispuesto por la Ley N.º 77 de Contabilidad en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º -- Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, para llamar a licitación pública, por el término de quince días, a objeto de contratar la provisión de 300 latas de grasa comestible de 20 kilos cada una, con destino a la fabricación de pan en el Penal, durante siete meses; sujetándose en

un todo a las disposiciones contenidas en el Capítulo: "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos", de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2.º — Los avisos correspondientes a la licitación convocada serán por el término de quince días en los diarios locales "LA PROVINCIA" y "NORTE", y por una sola vez en el "BOLETIN OFICIAL".

Art. 3.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria elevará oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos referentes a la licitación de conformidad al Art. 86 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3849-G.

Salta, Mayo 7 de 1942.

Expediente N.º 1500—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 16 de abril ppdo., que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — S|D. — Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole quiera acordar una partida de \$ 40.55 m/n. (Cuarenta pesos con cincuenta y cinco ctvs. mone-nacional) a favor de este Penal, con cargo de rendir cuenta, a fin de reintegrar igual cantidad, que ha sido necesario invertir para sufragar los gastos ocasionados en una comisión encomendada al señor Tesorero de esta Dependencia, quien hubo de trasladarse a Cafayate por asuntos inherentes a funciones que desempeña. Saludo al señor Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General cor. fecha 30 del mes de abril ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de CUARENTA PESOS con 55|100 m/n. (\$ 40.55) en concepto de reintegro de igual suma por gastos ocasionados por el mismo, como lo expresa el señor Director en la nota precedentemente transcripta; debiéndose impu-

tar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3850-G.

Salta, Mayo 7 de 1942.

Expediente N.º 1674—Letra M|942.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad del Distrito de Tartagal, para proveer al nombramiento de Juez de Paz Propietario de dicho Municipio, en vista de que el actual funcionario judicial termina su mandato en el día de la fecha; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor BENJAMIN R. ROJAS, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de TARTAGAL, por un nuevo período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario judicial reelecto tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3851-G.

Salta, Mayo 7 de 1942.

Atento que la Junta de Educación Física de la Provincia se encuentra desintegrada, por haber expirado el período legal de funciones del vocal don Julio Figueroa Medina y del secretario "ad - honorem" doctor Guillermo Villegas; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 491 de setiembre 6 de 1938, en su artículo 1.º contordando con la Ley de Educación Física N.º 1094 (N.º original 1134);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección, a don JULIO FIGUEROA MEDINA, Vocal de la Junta de Educación Física de la Provincia, por un nuevo período legal de funciones, con arreglo a las disposiciones legales precedentemente citadas.

Art. 2.º — Nómbrase, en carácter de reelección, al doctor GUILLERMO VILLEGAS, Secretario "ad - honorem" de la Junta de Educación Física de la Provincia, por un nuevo período legal de funciones, con arreglo a las disposiciones legales precedentemente citadas.

Art. 3.º — La Junta de Educación Física de la Provincia queda integrada por el señor Vocal y el señor Secretario reelectos, bajo la Presidencia de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y constituida con los señores Vocales en ejercicio de sus funciones, doctor Federico Saravia Toledo, don Julio F. Sarmiento y don Raúl H. Puló.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

5994—Salta, mayo 15 de 1942.

Expediente N.º 3118 letra M/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por los señores FERNANDEZ, MUÑOZ Y Cia., propietarios de la Tienda «La Mundial» de esta Capital, en concepto de provisión de artículos varios al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 93,50— (Noventa y Tres Pesos Con Cincuenta Centavos M/L.) que se liquidará y abonará en su oportunidad

a favor de los señores MUÑOZ FERNANDEZ Y CIA., propietarios de la Tienda «LA MUNDIAL» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 4— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5995—Salta, Mayo 15 de 1942.—

Expediente N° 2598 - S y agrégado N° 2572—S/942.—

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección General de Obras Públicas, eleva el certificado N° 6 parcial y factura de fecha 31 de Marzo ppdo., por liquidación de trabajos ejecutados por la Empresa Siemens Bauunión en la obra Construcción del Hotel de Turismo, por las sumas de \$ 61.506.39 y \$ 5.446.14—respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas estos trabajos cuya certificación se acompaña corresponde a los contratados y ejecutados en la proporción ya establecida de \$ 61.506.39—, y factura de fecha 31 de Marzo de 1942 por \$ 5.446.14;

Que ambas liquidaciones deben pagarse en títulos del empréstito de de la Ley N° 441 a razón del 90% lo que hace elevar la suma a liquidarse a \$ 74.391.70

que se liquidarán como sigue:

Remanente del certificado N° 5		«	39.80
Retención 10% garantía de obra	\$ 7.400		
Saldo a favor de la Cía construct.	« 67.000		
	\$ 74.400		
Remanente para el próximo certif.	« 31.50		
	<u>\$ 74.431.50</u>		<u>\$ 74.431.50</u>

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al Banco Provincial de Salta para que con intervención del señor Escribano de Gobierno haga entrega a Tesorería General de la Provincia, con el debido conocimiento de Contaduría General para aplicarse al pago del certificado N° 6 parcial y factura de fecha 31 de Marzo de 1942, que corren agregadas a los expedientes N°s. 2598 - S - y 2572—S/942, respectivamente, a favor de la Compañía Siemens Bauunión, en la forma establecida en los considerandos del presente decreto, los siguientes títulos de la Ley N° 441 que tiene en custodia dicho Banco a la orden de este Gobierno:

48 títulos de \$ 1.000 c/u. N° 23676/689 y 23691/700 y 23702/23725	\$ 48.000
46 « « « 500 « N° 29696/29741	« 23.000
34 « « « 100 « « 34882/898 y 34900/34916	« 3.400
128 « que importan la suma de	<u>\$ 74.400</u>

Art. 2º.— Contaduría General procederá a percibir de la empresa constructora Siemens Bauuniön, los intereses de los cupones de estos títulos que corresponden desde el periodo comprendido de vencimiento del 15 de Marzo de 1942 a la fecha de entrega de los títulos a que hace referencia el artículo anterior.—

Art. 3º.— La empresa constructora Siemens Bauuniön, deberá abonar los impuestos estatuidos por las leyes de Educación Física é Impuesto a los Réditos.—

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará por Contaduría General a la Ley 441; partida «Hotel de Turismo, Terreno— Construcción y Mobiliario».—

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5996—Salta, mayo 15 de 1942.

Expediente N° 3607 letra S/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del semanario «Guemes» por publicación del Mensaje que S. E. el Señor Gobernador de la Provincia leyó en la Asamblea Legislativa del día 1º de mayo en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 200 (Dosciento Pesos M/L.), que se liquidará y abonará en su oportunidad a favor de la Administración del semanario «Guemes» en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5.º Item 2.— Partida 1.— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5997—Salta, Mayo 15 de 19 —

Expediente N° 3498—letra R/942.—

Vista la solicitud de licencia presentada por Don Ramón Rueda, Auxiliar de Dirección General de Rentas, en el expediente arriba indicado, por el término de quince días con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del mes en curso y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y con anterioridad al 9 del corriente, al señor Ramón Rueda, auxiliar de Dirección General de Rentas.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

05998—Salta, Mayo 16 de 1942.—

Expediente N° 2751 letra D/942.—

Visto este expediente, al cual corre agregada una factura presentada por el señor Tarcisio De Cecco por concepto de pensión por los meses de febrero y marzo del automóvil de S.S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y las reparaciones y provisión de accesorios que se detallan en la factura de referencia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° Autorízase el gasto de la suma de \$ 164.90 (Ciento Sesenta y Cuatro Pesos Con Noventa Centavos M/L.), que se liquidará y abonará al señor Tarcisio De Cecco, en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 9—Partida 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

05999—Salta, Mayo 16 de 1942.—

Expediente N° 3302 letra D/942.—

Visto este expediente por el que Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización necesaria por los gastos efectuados durante el mes de Abril ppdo., por artículos de bazar provistos por las casas que más abajo se detallarán para atender las necesidades de la Administración;— y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 67.57 (Sesenta y Siete Pesos Con Cincuenta y Siete Centavos M/L.), que se liquidará y abonará oportuna-

mente a Virgilio García y Cía. en concepto de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de Abril ppdo., conforme al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado,

Art. 2°. Autorízase el gasto de la suma de de \$ 20.70—(Veinte Pesos Con Setenta Centavos M/L.), que se liquidará y abonará oportunamente a Antonio Montiel Ruiz, en concepto de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de abril ppdo., conforme al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 3°. — Autorízase el gasto de la suma \$ 131.55— (Ciento Treinta y Un Pesos Con Cincuenta y Cinco Centavos M/L.) que se liquidará y abonará oportunamente a Adolfo Mosca y Cía en concepto de las provisiones efectuadas a Depósitos, Suministros y Contralor durante el mes de abril ppdo., conforme al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 4°. — Autorízase el gasto de la suma de \$ 79.50— (Setenta y Nueve Pesos Con Cincuenta Centavos M/L.), que se liquidará y abonará oportunamente a Heriberto Cid, en concepto de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de abril ppdo., conforme al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 5°. — Los gastos autorizados se imputarán al Inciso 5 Ítem 2—Partida 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

6000 - Salta, Mayo 1942.—

Expediente N° 3309—letra D/942.

Visto este expediente por el que Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización necesaria por los gastos efectuados durante el mes de abril ppdo., por artículos de librería provistos por

Las casas que más abajo se detallarán, para atender las necesidades de la Administración;— y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 72.90—(Setenta y Dos Pesos con Noventa Centavos M/L.), que se liquidará y abonará oportunamente a la LIBRERIA SAN MARTIN, en concepto de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de abril ppdo., conforme al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 2º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 125.10—(Ciento Veinticinco Pesos con Diez Centavos M/L.), que se liquidará y abonará a la SUCESION MIGUEL PASCUAL, en cancelación de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de abril ppdo. y de conformidad con el detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 3º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5— ITEM 2— PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6001—Salta, Mayo 18 de 1942.—

Expediente N° 2856—letra S/1942.—

Visto este expediente en el cual la señorita María Isabel San Millán Cornejo ofrece adquirir una heladera de pertenencia del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento que por sus actuales condiciones de deterioro se encuentra en venta y teniendo en cuenta el interés que se asigna al mueble aludido, es improcedente el trámite establecido para la enagenación de bienes de propiedad del Gobierno de la Provincia conforme lo establece la Ley de Contabilidad en su artículo 82;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 2 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la propuesta de compra de una heladera inutilizada de pertenencia del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en la suma de \$ 20—(VEINTE PESOS M/N.), que formula la señorita María Isabel San Millán Cornejo en el expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El importe proveniente de la venta que se menciona en el artículo 1º, se ingresará por Contaduría General a la partida «EVENTUALES».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6002— Salta, mayo 18 de 1942.

Expediente, N° 3599—Letra D/1942.

Habiendo el Poder Ejecutivo dispuesto que por la Dirección General de Obras Públicas se proceda a las tareas preliminares de revaluación e individualización de inmuebles con el fin de establecer debidamente el catastro de propiedades de la Provincia, y teniendo en cuenta que para el mejor desempeño de esa tarea resulta procedente adoptar las medidas solicitadas por la Repartición mencionada en el expediente de numeración y letra arriba citado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— La Dirección General de Rentas exigirá por duplicado los formularios a que se refiere el artículo 3º de la Ley 395 debiendo aquella entregar una copia a la Sección Catastro de la Dirección General de Obras Públicas, y agregarse en el formulario de mención los siguientes datos referentes a los adquirentes de inmuebles: edad, nacionalidad, estado civil, domicilio, nombre, y nacionalidad de los padres.—

Art. 2º.— Cuando los formularios a que se alude en el artículo 1º se refieren a fraccionamiento de terrenos serán acompañados de un plano en tela autorizado por un técnico inscrito en el Registro de la Dirección General de Obras Públicas, cuyo plano se entregará a la Sección Catastro de esta Repartición conjuntamente con el formulario ya especificado.—

Art. 3º.— Solicítese de la Municipalidad de la Capital que al iniciarse algún expediente relativo a construcciones se presente además del certificado que expide la Dirección General de Rentas, una copia heliográfica de la obra proyectada conjuntamente con la memoria descriptiva de conformidad con la bases que oportunamente presentará la Dirección General de Obras Públicas con el respectivo visto bueno de esta Repartición. El plano y memoria mencionada, formarán parte del expediente municipal de obra y una vez realizada la inspección final se desglosarán con las observaciones y modificaciones que ésta efectue para ser archivadas en la Sección Catastro de la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 4.º — El presente decreto comenzará a regir desde el 1.º de Junio de 1942.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6003-H.—

Salta, Mayo 19 de 1942.

Expediente N.º 3600-letra C/942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 12 final, extendido a favor del contratista Don JUAN CATALANO, por las obras de la Escuela Gobernador Solá-Cerrillos, cuyo importe asciende a la suma de \$ 305.53; y

C O N S I D E R A N D O :

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada de

conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 305.53
Retención 10 % garantía de obra	\$ 30.55
Retención pago Impuesto Réditos	" 0.92
Saldo a favor del contratista	" 274.06
	<hr/>
	\$ 305.53 \$ 305.53

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don JUAN CATALANO, la suma de \$ 305.53 (TRESCIENTOS CINCO PESOS SON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/L), importe del certificado Final N.º 12, por las obras de la Escuela Gobernador Solá-Cerrillos; imputándose el gasto a la Ley 441, y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6094-H.—

Salta, Mayo 14 de 1942.

Expediente N.º 3601-Letra C/942.

Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 5 (adicional), extendido a favor del contratista Juan Catalano, por las obras de la Escuela Gobernador Solá-Cerrillos, cuyo importe asciende a la suma de \$ 2.851.85; y

C O N S I D E R A N D O :

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, los trabajos adicionales de referencia, fueron ejecutados fuera de contrato y aprobados por decreto N.º 5349 de fecha 20 de noviembre de 1941;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del contratista JUAN CATALANO la suma de \$ 2.851.85 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), importe del certificado adicional N.º 5, por las obras ejecutadas en la Escuela Gobernador Solá de Cerrillos; imputándose el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6005-H.—

Salta, Mayo 20 de 1942.

Habiendo el Poder Ejecutivo ordenado efectuar algunas publicaciones en la Revista "Parlamentaria" de la Capital Federal y siendo necesario proceder a cancelar el importe de dichas publicaciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración de la Revista, "PARLAMENTARIA" con domicilio en la Capital Federal, en cancelación de las publicaciones efectuadas por orden del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5) ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6006-H.—

Salta, Mayo 21 de 1942.

Siendo necesario proceder al pago de las publicaciones ordenadas por el Poder Ejecutivo

en la Revista "Páginas de Columba" de la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración de la Revista "Páginas de Columba", de la Capital Federal en cancelación de las publicaciones ordenadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5) ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6007-H.—

Salta, Mayo 21 de 1942.

Teniendo en cuenta que el chauffeur del Excmo. señor Gobernador de la Provincia, Don Víctor Beltrán, presta servicios en la Gobernación como Ordenanza y desempeña al mismo tiempo las tareas inherentes a su cargo de chauffeur,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — El señor VICTOR BELTRAN, percibirá aparte de su sueldo la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.); mensuales en carácter de remuneración extraordinaria por cuanto ejerce conjuntamente las funciones de chauffeur del Excmo. señor Gobernador y de Ordenanza de la Gobernación, suma que se hará efectiva con anterioridad al 1.º de marzo del corriente año.

Art. 2.º — El gasto mencionado en el artículo 1.º del presente decreto se imputará al INCISO 5) ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Nº 2712—G—

Salta, Abril 23 de 1942.—

Expediente Nº 1573—letra E/942 —

Vista la nota de fecha 21 de Abril en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9. Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:— «A.S.S el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S/D

«Tengo el honor de dirigirme a V.S. adjuntando a la presente los siguientes contrato de publicidad radial, para su aprobación:—

«Mosca & Cia., contrato Nº 1584 que comenzó el 18 cte. y vence el 17 de mayo p.v, por \$ 39.—

«Casa Loira, contrato Nº 1585 que comenzó el 23 del cte. y vence el 22 de mayo p.v., por « 33.—

«Gran Tienda «Buenos Aires», contrato Nº 1586, que comenzó el 19 y vence al cumplir cinco mil palabra « 100.—

«Francisco Caliba, contrato Nº 1587, que comenzó el 19 cte. y vence el 18 de mayo p.v., por « 45.—

«S.Mandojana Soc Resp.Ltda., contrato Nº 1588, que comenzó el 19 y vence el 19 del cte. por « 12.60

«Deportiva Sirio Libanesa, contrato Nº 1589, que comenzó el 21 y vence el 25 cte. por « 18 20

«Ildefonso Fernández, contrato Nº 1591, que comenzó el 19 y vence el 19 del cte. por « 12.—

«S. Mandojana Soc.Resp.Ltda. contrato Nº 1592, que comenzó el 22 y vence el 24 del cte. por « 25.45

TOTAL \$ 285 25

«Saludo a V.S con distinguida consideración.— (Fdo.): Gustavo Bollinger Director de L.V.9. — interino». —

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al márgen.—

2º.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc. —

Alberto B. Rovaletti

Es copia.

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2713—G

Salta, Abril 23 de 1942.—

Expediente Nº 4228 — letra D/941.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 22 de Diciembre de 1941, cuyo texto se transcribe:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B Rovaletti.— S / D.

Ref: Presupuestos.

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres, para reparticiones provinciales.—

IMPRESA

«Ministerio de Gobierno

Nº 914-100	ejem. Dcto Ley Nº 68	\$	8.75	
« 916-100	« cartas-comunic.	«	6.55	
« 921-2000	hojas papel nota	«	40.59	
« 922-10000	« para copias	«	102.02	
« 925-100	ejem. carta-comun.	«	6.43	
« 926-10	libros de 100 hojas c/u.	«	18.59	\$ 182.95

«Jefatura de Policía

Nº 915-	500 edictos	\$	9.60	
« 923-	3000 carteles bando	«	63.60	
« 927-	1000 ejem circulares	«	12.12	
« 928-	5000 tarjetas en blanco	«	19.45	
« 929-	5000 fichas dobles	«	62.35	
« 930-	2000 « simples	«	26.20	« 193.32

«Dirección Gral. de O. Públicas

Nº 917-	20 blocks de 50 hojas c/u.	\$	18.43	
« 918-	2000 hojas presupuesto	«	17.70	
« 919-	500 «	«	7.34	
« 920-	50 blocks borradores	«	16.15	« 59.62

«Departamento Provincial del Trabajo

Nº 924-	14 carnet de cuero	«	14.-	\$ 449.87
---------	--------------------	---	------	-----------

SASTRERIA

«Cárcel Penitenciaria de Salta

Nº 120-	1 ambo piel azul	\$	7.30	
« 122-	7 trajes fajina	«	59.70	
« 123-	8 visillos lienzo	«	9.89	
« 124-	27 fundas almohadas	«	13.58	
« 125-	2 sacos brin	«	16.17	
« 126-	1 uniforme sarga azul	«	40.-	
« 127-	6 delantales	«	9.20	\$ 155.84

HERRERIA

«Cárcel Penitenciaria de Salta

Nº 169-	Soldar paragolpe camión	\$	5.20	
« 170-	Cambio fondo a un tacho	«	1.40	
« 171-	12 patas hierro p/tarima	«	101.65	
« 172-	forrar un cajón con chapa galvanizada	«	8.25	« 114.50

ZAPATERIA

Cárcel Penitenciaria de Salta

Nº 153-	19 aperos y 1 accionera cuero	«		108.51
---------	-------------------------------	---	--	--------

ESCOBERIA

Nº 23-	39 doc escobas 5 hilos	\$	212.65	
« 24-	6 « 6	«	35.45	
« 25-	16 « 4	«	82.15	\$ 330.25

TOTAL \$ 1 158.97

«Saludo al Sr. Ministro con toda consideración.—(Fdo.): Gualberto E. Barbieri
— Director de la Cárcel.—

Y atento al Informe de Contaduría General, de fecha 21 del corriente mes:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para confeccionar en los talleres del Penal los trabajos determinados en la nota precedentemente inserta, con destino a reparticiones provinciales.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2714 - G -

Salta, Abril 24 de 1942.—

Expediente Nº 1594—Letra M/942.—

Vista la nota de S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Pública y Fomento, de fecha 22 de Abril en curso, cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—
S./D.

Me es grato dirigirme a V. S. con el objeto de remitirle adjunto a la presente, una leyenda relativa a propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial referente al remate del arriendo de un bosque de las características detalladas en la leyenda de referencia.—

A fin de asegurar el éxito de dicho remate, mediante una mayor publicidad, ruego a V. S. quiera disponer de que el aviso de referencia sea propalado sin cargo por la Emisora Oficial.—

Saludo a S. S. con mi más distinguida consideración.—(Fdo.) Eduardo Arias—Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar sin cargo, en los espacios libres y con la frecuencia posible, a partir desde el día 1º de Mayo próximo, la leyenda que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, relativa a la publicidad solicitada en la nota precedentemente inserta.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2715 - G -

Salta, abril 24 de 1942 —

Expediente Nº 1286 — letra M/942 —

Vista la siguiente nota, de la señora Delfina de Medrano, de fecha 31 de marzo último cuyo texto dice:—

«Al Excmo. Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti.—S./D.—La que suscribe, Delfina P. de Medrano natural y vecina de esta ciudad de Salta, con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 396, de estado casada, a S. E. respetuosamente expone, Que desde la edad de seis meses ha criado al niño Juan Carlos Fleita, nieto suyo, quien en la actualidad cuenta 11 años de edad, y que no encontrándose la firmante en condiciones de velar convenientemente por la alimentación é instrucción del mismo, a S. S. suplica: Se digné admitir al mencionado niño Juan Carlos Fleita, en el Cuerpo de Menores de la Nueva Cárcel Penitenciaria, a fin de que, bajo el amparo y protección de esta institución, adquiera una adecuada educación que le haga un hombre útil a la sociedad.—Es favor que la firmante no duda alcanzar de la reconocida bondad de S. E. cuya vida Dios guarde muchos años.—(Fdo.): Delfina de Medrano.—»

Y CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria existe una plaza vacante en el citado Cuerpo de Menores, correspondiendo, en consecuencia, acceder a lo solicitado;—

Por tanto;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

Resuelve:

1º.— Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA a admitir al menor JUAN CARLOS FLEITA de 11 años de edad, en el Cuerpo

de Menores que funciona en el Penal, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto de fecha 22 de Julio de 1941, recaído en Expediente N° 1959—letra D/941.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2716—G—

Salta, Abril 28 de 1942.—

Expediente N° 1495—letra E/942.—

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", eleva factura de \$ 20.60 presentada por los señores Adolfo Mosca y Cía., por provisión de artículos de almacén, durante el mes de marzo último, con destino a las oficinas de dicha Broadcasting; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.— Autorizar el gasto de VEINTE PESOS con 60/100 m/n. (\$ 20.60), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los señores ADOLFO MOSCA Y CÍA. Sociedad en Comandita, de esta Capital, por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta RADIO L.V.9.—
- 2º.— Pase a Contaduría General, a sus efectos.—
- 3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, Comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2717—G—

Salta, Abril 28 de 1942.—

Expediente N° 475—letra D/942.—

Vista la nota de fecha 2 de febrero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice así:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.—, S/D.— Ref.: Presupuestos.— Cántame dirigirme a S.S., elevando a su aprobación los siguientes presupuestos de trabajos realizados en nuestros talleres, para particulares:—

Imprenta

Marcos A. Vera				
Nº 14— 200 bolsas impresas		\$	5.35	
Escuadrón de Seguridad				
Nº 53— 50 tarjetas invitación		«	2.05	
Pedro Baldi				
Nº 69— 5 taln. de 100 hojas	\$	7.02		
• 71— 500 carnets impresos	«	60.05		
• 79— 1 libro de 3.500 hjs.	«	17.35	«	84.42
				\$ 91.82

Herrería

C. Bombelli				
Nº 3 — 3.24 m2. Celosías p/Chicoana			«	58.34

Carpintería

Salustiano Rodríguez				
Nº 26— 2 bancos plegadizos en cedro			«	3.—

Zapatería

Luis Martínez				
Nº 24— compostura de 1 par zapatos			«	2.05

Total \$ 155 21

Saludo al señor Ministro con toda consideración.—(Fdo.): Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel.—”

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.— Aprobar los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para realizar trabajos para particulares en los talleres del Penal, detallados en la nota precedentemente inserta.—
- 2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2718G —

Salta, Abril 29 de 1942.—

Expediente Nº 1337— letra P/942.—

Visto el presente expediente en el cual la Rvda. Madre Superiora del »Buen Pastor«, solicita se le provea formularios de nómina de reclusas en la Cárcel de Mujeres, en 2 blocks de 100 hojas cada uno; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 del corriente; -

go, 2 blocks de 100 hojas cada uno, de formularios de nómina de reclusas en la Cárcel de Mujeres, con destino al Asilo »Buen Pastor«.—

2º.— Tome razón Contaduría General, y pase a la Cárcel Penitenciaria, a sus efectos.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría Penitenciaria a confeccionar

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2719 G—

Salta, Abril 29 de 1942.—

Expediente N° 1636—Letra D/942.—

Visto este expediente, por el que el señor Jefe del Distrito Militar N° 63, Mayor (R.A.) don Jaime A. Masramón, eleva la siguiente nota de fecha 24 de Abril en curso:—

»A S.E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta.—

»Solicito de V.E. quiera disponer se autorice a esta Jefatura para irradiar por la Emisora Oficial »L.V.9 Radio Provincia de Salta«, a partir del día 30 del corriente y cada 15 días, después del noticioso de la tarde, entre 20 y 21 horas, una conferencia cuya duración máxima será de 5 minutos y que versará sobre el tema: »Defensa y Protección Antiaérea«.—

»Saludo a V.E. con mi consideración más distinguida.— (Fdo.):

Jaime A. Masramón Mayor (R.A.) Jefe del D.M. N° 63.—«

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1°.— Acordar la autorización solicitada por el señor Jefe del Distrito Militar N° 63— Mayor (R.A.) don Jaimes A. Masramón, de conformidad a lo expresado en la nota precedentemente inserta.—

2°.— La Dirección de la Emisora »L.V.9 Radio Provincia de Salta« queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.—

3°.— Dêse al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2720 G

Salta, Abril 29 de 1942.—

Expediente N° 1616—letra P/942.—

Vista la nota N° 2326 de Jefatura de Policía de fecha 24 de Abril en curso, que dice:—

«A.S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.— S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el señor Ministro, solicitándole quiera or-

denar lo que corresponda a fin de que la Dirección de la Nueva Cárcel, aumente en dos raciones más las que diariamente provee a esta Policía, las cuales serían destinadas al Destacamento Caseros.—

«Dios guarde a S.S.—(Fdo.): Navor J. Frías—Jefe de Policía».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria procedase a aumentar en dos raciones más, a las que diariamente se provee a Jefatura de Policía.—

2°.— Dêse al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2721—G—

Salta, Abril 29 de 1942.—

Expediente N° 1647—Letra C/942.—

Vista la siguiente nota N° 112 de fecha 27 de Abril en curso, del señor Contador General de la Provincia, cuyo texto dice así:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.—

S/D.

Cúmpleme dirigirme al señor Ministro, llevando a su conocimiento la oposición de algunos contribuyentes para el pago del impuesto que estatuye el Art. 33 de la Ley de Sellos, quienes argumetan para justificar su negativa el hecho de que en el ejemplar denominado Leyes de Impuestos dice: **Los Autos serán Elevados al Superior en los casos de Recursos, sin previa Reposición del Sellado.**—

Si se compara este leyenda con la que contiene los ejemplares impresos por la imprenta Crespo, que corresponden a la Ley de Sellos 1072, se notará perfecta igualdad, pero es el caso que los impresos en 1930 por la Provincia, que son los que a mi juicio contienen la copia fiel de la Ley original, se notará que dice: **Los Autos no serán Elevados al Superior en los casos de Recursos, sin previa Reposición del Sellado.**—

En consecuencia para salvar el error en un ò otro caso, estimo señor Ministro se hace necesario disponer la confrontación con la ley original o la respectiva versión taquigráfica si fuere posible y disponer la providencia que corresponda para dejar en claro esta circunstancia.—

Saludo al señor Ministro con todo respeto.—(Fdo.): Rafael Del Carlo—Contador General».—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Procédase por el señor Escribano de Gobierno, a confrontar las distintas ediciones de la Ley N° 1004 de Sellos (número original 1072), de Enero 23 de 1918, con el original de dicha Ley inscripto en el «Registro de Leyes de la Provincia», a fin de establecer el texto fiel del artículo 33 —

2º.— Con el informe del señor Escribano de Gobierno, remítase oportunamente este expediente al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a efectos de las enmiendas que corresponda introducir en los impresos respectivos en salvaguardia de los intereses fiscales.—

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2722—G—

Salta, Abril 30 de 1942.—

Expediente n° 1507 - letra R/942.—

Visto el presente expediente en el cual la Dirección General del Registro Civil informa a este Ministerio haber concedido cinco días de licencia al Encargado del Registro Civil de Los Rosales, cuarta categoría, don Jesús Luna; y encontrándose la medida adoptada de conformidad con lo prescripto por el Art. 4º inciso a) último apartado de la Ley del Registro Civil N° 251;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º.— Apruébase la licencia concedida por la Dirección General del Registro Civil, referida precedentemente.—

2º. - Pase a Contaduría General, a sus efectos.—

3o. — Insértese en el Libro de Resoluciones comunicuese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N° 2725—G—

Salta. Abril 30 de 1942.—

Expediente N° 1671—letra E/942.—

Vista la nota del señor Director interino de la Emisora Oficial «L. V. 9» de fecha 28 del corriente mes de Abril que dice:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, é Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti.— S/D.

«Tengo el honor de dirigirme a V.S. solicitándole quiera autorizar a ésta Dirección a vender, los tambores vacíos que actualmente posee esta Emisora, sin cargo, en el partido de Velarde.—

«Esta Dirección estima conveniente esta medida por cuanto el hallarse a la intemperie por falta de local, la acción del tiempo va inutilizándolos.—

«Los precios cotizados en el día de la fecha son los siguientes:—

Minetti & Cía. \$ 23.—; Pedro Baldi y Hno. \$ 8.— cada uno.—

«Saludo a V.S. con mi consideración más distinguida.— (Fdo.): Gustavo A. Bollinger—Director de L.V.9 interino».—

Y, considerando, que los precios ofrecidos por la firma Minetti y Cía. resultan más convenientes a los intereses fiscales;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorizar al Director de «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a vender a la firma Minetti y Cía., todos los tambores vacíos que existen en la planta trasmisora de la Emisora Oficial «L.V.9» situada en el partido de Velarde, a un precio unitario de VEINTE Y TRES PESOS ¹⁰/₁₀₀. (\$ 23.—).—

2º.— El importe total resultante de esta operación deberá ser ingresado a Tesorería General; con la debida intervención de Contaduría General, a la cuenta: «Radio L.V.9».—

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

ALBERTO B ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2724—G—

Salta, Abril 30 de 1942.—

Expediente Nº 1388—Letra L/942.—
Agregado:— Expediente Nº 990—Letra M/939.—

Vista la siguiente presentación de fecha 4 de Abril en curso, de la empresa «La Eléctrica de Rosario de la Frontera S.A.», cuyo texto se transcribe:— «A S.S. el señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—

S/D. SALTA
«Tenemos el honor de dirigirnos a S.S. para poner en su conocimiento que con fecha 7 de Marzo ppdo., de conformidad a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, de los accionistas de «La Eléctrica de Rosario de la Frontera S.A.» se ha procedido a firmar la escritura de venta de los bienes de dicha Sociedad, a favor del Dr. Quirico de la Orden, por lo que mucho le estimaríamos quiera ordenar se disponga lo pertinente a fin de que quede sin efecto la personería jurídica de «La Eléctrica de Rosario de la Frontera S.A.» por no tener efectos ya la constitución de la misma.

Dios guarde a S.S.—(Fdo): p. La Eléctrica de Rosario de la Frontera S.A.: Domingo Esber—Presidente.— Jorge Sadir—Secretario».—

Atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 21 del corriente mes;— y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 11 de la Ley Nº 11.388, «rigen subsidiariamente las prescripciones del Código de Comercio sobre las sociedades anónimas en cuanto no les sean contrarias», para las sociedades cooperativas;—

Que el artículo 354 del Código de Comercio, prescribe:— «Salvo disposición contraria de los estatutos, se requiere siempre la presencia de socios que re-

presenten las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, para resolver sobre lo siguiente:—

1.º.— Disolución anticipada de la sociedad;—:—

Por consiguiente:

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º.— Por Sub—Secretaría, a fin de poder establecer si, de acuerdo al precepto legal pretranscripto, se ha observado las formalidades y requisitos necesarios para la disolución de la entidad cooperativa, requiérase de la Escribanía de Gobierno agregue a estas actuaciones los Estatutos de la Sociedad cooperativa «La Eléctrica de Rosario de la Frontera», como así agréguese el expediente Nº 2798—letra L/941 de este Ministerio.— Asimismo, solicítase de la citada entidad la remisión del acta de la Asamblea que sancionó la disolución de la misma, especificando el número de socios presentes y monto de sus acciones, debiendo esta documentación ser autenticada por el señor Juez de Paz del Distrito.—

2.º.— Teniendo conocimiento este Ministerio de que la Sociedad Cooperativa «La Eléctrica», es concesionaria del servicio de provisión de energía eléctrica a Rosario de la Frontera, requiérase informe de la Municipalidad respecto a la situación del contrato celebrado entre ambas.—

3.º.— Hágase saber, al ministerio de Agricultura de la Nación, a los fines establecidos por el art. 10 de la Ley Nacional Nº 11.388, la disolución de la entidad cooperativa.—

4.º.— Insértese en el Libro de Resoluciones. comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2725—G—

Salta, Abril 30 de 1942.—

Expediente Nº 4096—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 15 de Diciembre de 1941, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:.

«Cúmpleme dirigirme a S.S el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres, para reparticiones provinciales.—

«IMPRESA

«Ministerio de Gobierno

Pto. Nº 887—150 talonarios de comunicación \$ 5.85
 « « 890—2 talonarios Recibos B. Oficial « 6.60 \$ 12.45

«Ministerio de Hacienda

Nº 882—1.000 hojas Contab. Patrimonial « 99.45
 « 888—10 talonarios Boletas Patentes « 19.27
 « 907—2 libros Reg. Expedientes « 40.40 \$ 159.12

«Dirección Provincial de Vialidad

Nº 885—50 libros Patentes Vialidad \$ 58.53

«Dirección Provincial de Sanidad

Nº 908—2.000 bolsitas, form. Nº 145 \$ 9.39
 « 909—2.000 « « « 103 « 10.56
 « 910—2.000 « « « 25 « 15.75
 « 911—10 blocks fórm. Nº 4 Licitaciones « 11.02 \$ 44.72

«Jefatura de Policía

Nº 883—3.500 sobres tamaño carta \$31.53
 « 884—500 « « « « 5.72
 « 892—500 ejemplares Decl. Testigos « 8.86
 « 893—100 « « Indagator. « 5.25
 « 894—150 « Fom. Testigos « 5.72
 « 895—12 blocks Citaciones Juzgado « 5.27
 « 896—6 « « Comisarías « 3.85
 « 897—6 « Remisión Detenidos « 5.85
 « 898—2 « Boletas Secuestros « 4.45
 « 899—8 « en blanco « 15.25
 « 900—50 carpetas para Archivos « 50.75
 « 901—300 Informes Médicos « 6.75
 « 902—2 blocks Registro Agentes « 4.90
 « 903—65 « Remisiones « 94.—
 « 904—10 libros Recibos Expedientes « 40.70
 « 905—21 « Tramit. « 69.75
 « 906—5 blocks Boletas de Libertad « 7.01 \$ 365.61

Cárcel Penitenciaria

Nº 891—50 libretas Vales Nafta \$ 9.90
 « 912—200 planillas Compras y Gastos « 18.10 \$ 28.— \$ 668.45

CARPINTERIA

Municipalidad de la Merced

Nº 196—2 letreros de madera cedro \$ 31.65

HERRERIA

Cárcel Penitenciaria

Nº 168—200 moldes pan \$ 22.15

SASTRERIA

Jefatura de Policia

Nº 113—	4 pantalones en sarga oliva	\$	79.96	
« 114	1 pantalón » » azul	«	15.55	
« 115—	1 traje en sarga verde oliva	«	49.25	\$ 144.76

Cárcel Penitenciaria

Nº 112—	7 uniformes para menores	\$	61.18	
« 116—	2 guardapolvos de peluquero	«	8.46	
« 117—	2 cortinas en lienzo	«	1.45	\$ 71.09 \$ 215.85
TOTAL.				\$ 938.08

«Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.): Gualberto E. Barbleri Director de la Cárcel».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; para la ejecución de trabajos para Reparticiones Provinciales, en los Talleres del Penal, y que se detallan en la nota precedentemente inserta.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, cómo níquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 9774—H

Despacho, abril 13 de 1942.—

Expediente Nº 5945 Letra E/1940.—

Visto este expediente en el que la Dirección General de Rentas inicia el procedimiento de ejecución por apremio contra el Ingeniero Don Mariano Esteban, a fin de obtener el pago de la patente correspondiente al ejercicio de su profesión por los años 1937 y 1938; y teniendo en cuenta que en las actuaciones de referencia se ha constatado que durante los años de mención, el ejecutado no ha ejercido la misma, por lo que resulta improcedente su pago, y no habiéndose clasificado su actividad por el año 1939,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— Anúlense por donde corresponda las patentes Nros. 88 y 2224, por los años 1937 y 1938, por \$ 110 y \$100 respectivamente a cargo del Ingeniero Don Mariano Esteban, por concepto del ejercicio de su profesión y en mérito de las actuaciones que corren en el expediente de numeración y letra arriba citado.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, abril 16 de 1942 —

Registrada en el Libro Nº 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el Nº 9774 folio 111.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento.

N° 9775 H—

Salta, abril 16 de 1942.—
Expediente N° 2359—Letra C/1942,—
Y VISTA:

La nota que corre a fs. 1 del expediente arriba citado, presentada ante este Ministerio por el señor Rafael Cabello Campos, a la que contestó el mismo por nota de fecha marzo 31 del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la nota enviada al interesado ha llegado a destino como consta por el recibo oficial de «Certificada con aviso de retorno» que corre a fs. 2 del expediente citado;

Que en ella se hacía saber al señor Rafael Cabello Campos, que previamente y a fin de poder tener en cuenta la Empresa en formación por él invocada debía estar ésta debidamente constituida y que los trámites ante este Ministerio debían hacerse directamente o por personas debidamente autorizada;

Que se le hacía presente asimismo la urgencia de llenar previamente esos requisitos;

Que no habiendo hasta la fecha recibido contestación este Ministerio a la nota citada y no habiendo llenado el interesado los requisitos necesarios para tener en cuenta el interés que dice representar,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— Archívese el expediente mencionado sin más trámite, y hágase saber al interesado la presente Resolución.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, abril 16 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9775 folio 112.

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9776—H—

Expediente N° 484 letra P/1942.—

Visto este expediente en el cual el señor Inspector de la Dirección General de Rentas Don NATAL PAGES, solicita un pronunciamiento acerca de la misión que desempeñará como miembro de la Comisión de Clasificaciones en el Departamento de Orán, por cuanto por este motivo ha sido atacado por medio de la prensa; y teniendo en cuenta los informes de la Dirección General de Rentas y de la Comisión de Control de Clasificaciones que permiten asegurar que dicho funcionario ha desempeñado con toda corrección el cometido que se le encomendara por cuanto todas las clasificaciones por él efectuadas y de las que reclamaron los contribuyentes han sido confirmadas por este Ministerio en mérito de encontrarse ajustadas a las disposiciones de las leyes impositivas en vigencia;

Por todo ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— Apruébase la actuación del Inspector de la Dirección General de Rentas Don NATAL PAGES, con respecto a las clasificaciones por él efectuadas en el Departamento de Orán y en mérito a todas las actuaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Abril, 17 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9776 folio 113

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 9777—H—

Salta, Abril 16 de 1942.—

Expediente N° 2683—letra D/1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita la autorización necesaria para realizar una encuesta entre personas

idoneas, con el fin de consultar la valuación de los terrenos en una determinada zona con carácter experimental y a fin de tener mayores antecedentes para realizar los trabajos de revaluación de la propiedad urbana que se le encomendara en su oportunidad; y teniendo en cuenta que este criterio ha sido adoptado como solución por el Centro Argentino de Ingenieros, con el asentimiento de los señores Jueces en lo civil para uniformar el criterio de los peritos terceros en tasaciones con motivo de las expropiaciones hechas en la Capital Federal,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a requerir la opinión de personas idoneas sobre valuaciones de inmuebles en la zona, que establecerá, mediante la realización de una encuesta a cuyo fin queda aprobado el formulario adjunto al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, abril de 1942. —

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9777 folio 113/114

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9778—H—

Salta, Abril 16 de 1942

Expediente N° 9820—letra CH./1942.

Visto este expediente en el cual la firma Alfredo y A. Felipe Chagra, establecidos con aserradero y explotación de maderas en la localidad de Aguaray, solicita reconsideración a las clasificaciones correspondientes a los Nros. 1512 y 1513 del año 1942 efectuadas para el pago de las patentes respectivas; y teniendo en cuenta lo actuado y lo informado por la Dirección General de Rentas con fecha 10 de abril en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— Confírmase las clasificaciones Nros. 1512 y 1513 año 1942, formuladas a los señores Alfredo y A. Felipe Chagra, establecidos en Aguaray, para el pago de las respectivas patentes.—

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, abril 17 de 1942. —

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9778 folio 114

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9779—H—

Salta, Abril 17 de 1942. —

Expediente N° 9555—letra A/941.

Visto este expediente por el cual el señor Amado Abraham, establecido con negocio de mercería en la calle Florida N° 177 de esta Capital, solicita reconsideración a la clasificación efectuada en mérito de las circunstancias comprobadas en el expediente de numeración y letra arriba citado;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Rentas y por Contaduría General con fecha 26 de marzo y 10 de abril del año en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— Anúlase por donde corresponda la patente N° 378 a cargo del señor Amado Abraham en su negocio de mercería, y procédase a confeccionar una nueva toma como base para la clasificación en giro de \$ 27.000.—

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, abril 18 de 1942 —
 Registrada en el Libro N° 14 de
 Resoluciones de este Ministerio bajo el
 N° 9779 folio 115

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

9780—H—

Salta, abril 22 de 1942.—
 EXPEDIENTE N° 2837 letra E/942.—

Visto este expediente elevado a este Ministerio por el señor Presidente del H. Consejo General de Educación, en el cual la señorita Ramona Erazo Villagrán ex Escribiente de 1.ª categoría, solicita reconsideración a la permuta que le fuera acordada por decreto N° 5785 de fecha 11 de marzo ppdo., con la señora María Isabel Esquiú de Martínez, ex—maestra de grado de la Escuela Teniente General Uriburu; y teniendo en cuenta que dicha permuta se ha efectuado de común acuerdo y a solicitud de la recurrente,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º.—No hacer lugar a la reconsideración solicitada y estar a lo resuelto en decreto N° 5785 de fecha 11 de marzo ppdo.—

2.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, abril 24 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9780 folio 115/116.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

9781—H—

Salta, abril 23 de 1942.—
 EXPEDIENTE N° 7756 letra D/939.—

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a conocimiento de este Ministerio que habiéndose adquirido por de-

creto de fecha 7 de noviembre de 1935 un terreno al señor Manuel F. Lávaque ubicado en el pueblo de Cafayate y comprendido dentro de los siguientes, límites: Norte, propiedad del vendedor, Sud, propiedad también del vendedor y de María Y. de Paz, y propiedad de F.R. Tíca, Este, propiedad de Jacinto Ramos y Oeste con la calle Nuestra Señora del Rosario; y resultando necesario designar una persona para que en el carácter de guardador ejercite la vigilancia debida en el terreno de mención;

Por ello; y atento a la propuesta formulada por el señor Presidente del H. Comisión Municipal de Cafayate en nota de fecha 14 de abril en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º.—Designase al señor Ramón S. Chaile para que en carácter ad-honoren tenga a su cargo la vigilancia del terreno de propiedad del Gobierno de la Provincia, individualizado precedentemente.—

2.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, abril 24 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9781 folio 116/117.

Es copia:

RAUL FIORE MOULES
 Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EDICTO: en el expediente caratulado: "Rectificación de partidas —LORETO LUCERO y DELICIA JUAREZ TOLEDO DE LUCERO" en trámite por ante el Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Doctor Carlos Cornejo Costas; el Señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordeno la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio, acta N.º 51, de 27 de Junio de 1921.

asentada al folio 254/256 del tomo N.º 4, de Campo Santo, en el sentido de que el nombre de los contrayentes y sus datos personales son los siguientes: Don Loreto Lucero, de 35 años, hijo natural de Elisa Lucero y Doña Delicia Juárez Toledo, hija de Paulino Rosemberg Juárez y Constanza Toledo, Suprimir en la misma la calificación de hijo legítimo de Savas Lucero y Elvira Díaz, atribuido al contrayente.

b) De nacimiento de Rubén Guillermo Lucero, acta 6607, de 27 de Junio de 1929, asentada al folio 106, tomo 78 de esta Capital, en el sentido de que el nombre del padre es Loreto Lucero. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el diario La Provincia y por una vez en el Boletín Oficial y acreditado que esto sea, oficiase al Jefe del Registro Civil. — C. Cornejo Costas".

Lo que el suscripto Secretario notifica a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Abril 25 de 1942.

Gilberto Méndez

Secretario

N.º 6180

EDICTO DE MINAS. Expediente 848-P. Mina "LA PORFIADA". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Julio 21 de 1941, los señores Carlos A. Peyret, Jorge Manuel Solá y Zenón Torino hijo, fijando domicilio en Mitre, 415 de esta Ciudad, se presentan manifestando el descubrimiento de una mina de "nuevo mineral" de hierro, denominada "LA PORFIADA", dentro de los cateos Exps. 511-P y 512-P, ubicada en terrenos de la Sucesión de don Abel Goytia, en la Sección Judicial del partido de San Bernardo de las Zorras, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; dicha mina está compuesta de cinco pertenencias de 36 hectáreas cada una y una superficie de 180 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 2 del citado expediente, como sigue: Desde el punto marcado en el plano con las letras P. P. (Punto de partida) correspondiente al kilómetro 1264, Estación Diego de Almagro, Ferrocarril Salta a Chile, se traza una línea de 1140 metros al Este verdadero, designado este punto con la Letra A, desde este punto se trazará una línea 5275 metros al Norte verdadero, designando este punto con la letra B; este punto B es el correspondiente a la Mina "La Porfiada" y se encuentra marcado en el terreno con un mojón de hierro; para la descripción de las pertenencias correspondientes a esta mina, se parte con una línea de 900 metros y azimut

verdadero 117º, se marca el punto (X), desde este punto con una línea de 300 metros y azimut verdadero 207º se llega al vértice Uno (V-1), desde este punto con una línea de 3000 metros y azimut verdadero 297º se llega al vértice Dos (V-2), desde este punto con una línea de 600 metros y azimut verdadero 27º se llega al vértice (V-3), desde este punto con una línea de 3000 metros y azimut verdadero 117º se llega al vértice (V-4), y desde este punto con una línea de 300 metros y azimut verdadero 207º se llega al punto (X), formando así un rectángulo. La muestra presentada a la Dirección de Minas del mineral descubierto, fué extraída en el lugar indicado con la letra M en el citado plano. Publicación ordenada en el diario "La Provincia".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 30 de 1942.

Horacio B. Figueroa

Escribano

N.º 6181

EDICTO DE MINAS. Expediente 849 P. — Mina "LA MAGNETICA". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Julio 21 de 1941, los señores Carlos A. Peyret, Jorge Manuel Solá y Zenón Torino hijo, fijando domicilio en España 980 de esta Ciudad, se presentan manifestando el descubrimiento de una mina de "nuevo criadero" de hierro, denominada "LA MAGNETICA", dentro de los cateos Exps. N.º 511 y 512-P, ubicada en terrenos de las líneas El Angosto y Las Burras, en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; dicha mina está compuesta de tres pertenencias de 36 hectáreas cada una y una superficie de 108 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 2 del citado expediente, como sigue: Partiendo del mojón de hierro, designado con la letra B de la mina "La Porfiada", que se encuentra ya fijado en el escrito de la citada mina, trazamos una línea de 900 metros con azimut verdadero 117º hasta determinar el punto C en el croquis, a partir de este punto con azimut verdadero 27º medimos una longitud de 300 metros ubicándose el vértice (V-I), arrancando desde este punto con azimut 27º medimos una longitud de 600 metros hasta determinar el vértice (V-II), a partir del cual con azimut verdadero 297º tomamos una longitud de 1200 metros estableciéndose el vértice (V-III), saliendo del cual con una línea de 600 metros y azimut verdadero 207º ubicamos el vértice

(V-IV), saliendo de este punto con una línea de 1200 metros y azimut verdadero 117° llegamos al vértice de origen (V-1) con lo cual tenemos cerrada la poligonal que forman las pertenencias 2 y 3 de este criadero; la pertenencia número uno, la establecemos formando un triángulo rectángulo que tenga por base el lado (V-II) y (V-III) de la poligonal ya descrita, con una longitud de 1200 metros y cuya altura de 600 metros de longitud es la prolongación del lado (V-I), (V-II) de la misma poligonal cerrando así una superficie de 108 hectáreas que comprende esta mina. La muestra presentada a la Dirección de Minas del mineral descubierto, fué extraída en el lugar indicado con la letra M en el citado plano. Publicación ordenada en el diario "La Provincia". Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber, a sus efectos.

Salta, Abril 30 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 6182

EDICTO DE MINAS. — Expediente 850-P. —

Mina "DON MARCOS". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Julio 21 de 1941, los señores Carlos A. Peyret, Jorge Manuel Solá y Zenón Torino hijo, fijando domicilio en España 980 de esta Ciudad, se presentan manifestando el descubrimiento de una mina de "nuevo criadero" de hierro, denominada "DON MARCOS", dentro de, los cateos Exps. 511 y 512-P, ubicada en terrenos de las fincas El Angosto y Las Burras, en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; dicha mina está compuesta de dos pertenencias de 36 hectáreas cada una y una superficie de 72 hectáreas, las que se ubican de acuerdo al plano de fs. 2 del citado expediente, como sigue: Partiendo del mojón de hierro, designado con la letra B de la mina "La Porfiada", que se encuentra ya fijado en el escrito de la citada mina, trazamos una línea con azimut verdadero de 297° de 1500 metros de longitud hasta llegar al punto designado en el croquis con la letra "C", a partir del cual tomamos con azimut verdadero 27° una línea de 300 metros de longitud hasta llegar al vértice (V-1), desde este punto con azimut verdadero 27° trazamos una línea de 600 metros hasta encontrar el vértice (V-2), partiendo de este punto con azimut verdadero 117° medimos una longitud de 1200 metros determinando el vértice (V-3), de aquí a una distancia de 600 metros

y azimut verdadero 207° ubicaremos el vértice (V-4), desde este punto trazando una línea de 1200 metros de longitud y azimut verdadero 297° llegamos al vértice de partida designado en el croquis con la letra (V-I), quedando en esta forma cerrada la poligonal que forma esta mina. La muestra presentada a la Dirección de Minas del mineral descubierto, fué extraída en el lugar indicado con la letra "M" en el citado plano. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber, a sus efectos.

Salta, Abril 30 de 1942.

Horacio B. Figueroa

Escribano

N.º 6183

EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 851—P, Mina "DON EUSEBIO". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que en Julio 21 de 1941, los señores Carols A. Peyret, Jorge Manuel Solá y Zenón Torino hijo, fijando domicilio en España 980 de esta ciudad, se presentan manifestando el descubrimiento de una mina de "nuevo criadero" de hierro, denominado "DON EUSEBIO", dentro de los cateos - Exps. Nros. 511 - y 512 - P, ubicada en terrenos de las fincas El Angosto y Las Burras, en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; dicha mina está compuesta de tres pertenencias de 36 hectáreas cada una y una superficie de 108 hectáreas, las que se ubican de acuerdo al plano de fs. 2 del citado expediente, como sigue: Partiendo del mojón de hierro, designado con la letra "B" de la mina "La Porfiada" que se encuentra ya fijado en el escrito de la citada mina, trazamos una línea de 900 metros de longitud con azimut 117° determinando el punto "C" del croquis, de aquí con azimut verdadero 207° tomamos una longitud de 300 metros estableciéndose el vértice (V-1), de aquí trazamos una línea de 600 metros de longitud y azimut 207° fijándose el vértice (V-2), a partir de éste se tirará una línea de 1800 metros y azimut 297° ubicándose el vértice (V-3), saliendo de este punto con azimut 27° y una longitud de 600 metros establecemos el vértice (V-4), del cual arrancamos con una línea de 1800 metros y azimut 117° hasta encontrar el vértice de origen (V-1), con lo cual queda cerrado la poligonal que forma esta mina. La muestra presentada a la Dirección de Minas del mineral descubierto, fué extraída en el lugar indicado con la letra "M" en el citado plano. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Abril 30 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano N.º 6184

SUCESORIO — EL Juez Doctor Ricardo Reimundín, cita a herederos y acreedores de **Sara Ibañez y Clara o Clarisa Ibañez** por 30 días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Marzo 25 de 1942.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario N.º 6185

EDICTO. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. En el expediente N.º 22756, año 1942, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Cornejo Costas, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, mayo 15 de 1942. Fallo: Haciendo lugar, a la demanda en todas sus partes; en consecuencia, ordeno la rectificación de la partida de nacimiento del actor, asentada bajo acta N.º 3508, el 25 de noviembre de 1903, al folio 59 del tomo 14 de nacimientos de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre del inscripto es EGIDIO MATEO, hijo de Rafael Mesquida y de María Clark. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el diario "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL".

Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados, por medio del presente edicto.
Salta, Mayo 19 de 1942.

Gilberto Méndez
Escribano - Secretario N.º 6186

MINISTERIO DE AGRICULTURA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS DEL NORTE
Licitación Pública N.º 32

Llámanse a Licitación Pública para la provisión de maderas aserradas y en rollizos con destino a los trabajos generales de la Administración, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1942, a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en Campamento Vespucio, Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración, en la Oficina de Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán (Oficina Y. P. F.).

Mayo de 1942.

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES
Ing. Gustavo Acuña
Administrador
N.º 6187.

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Olmos y como correspondiente al juicio Banco de la Nación vs. Sucesión de José Saravia, el 25 de Junio del cte. año a las 11.30 en el Banco de la Nación, Belgrano esquina Mitre, venderé sin base, la mitad de la finca "QUISCALORO" y trasfondos del Cerro Colorado en Rosario de la Frontera.

José María Leguizamón.
Martillero
N.º 6188

Habiéndose presentado don Angel R. Bascari por doña ELVIRA REYES PAZ de COSTA solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de dos solares, dos chacras y doce cuadras de terreno ubicadas en la Ciudad de Orán de esta Provincia, el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil Doctor Ricardo Reimundín ha ordenado se practiquen dichas operaciones por el Ingeniero Hermann Pfister y se publiquen edictos en los diarios "Norte" y "La Provincia".

Salta, Mayo 22 de 1942.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario
N.º 6189

COMERCIALES

Comunico a los interesados, que en la escribanía a mi cargo se tramita la transferencia, a la par, de diez acciones de Cien pesos moneda nacional, cada una, lo que hace un total de Mil pesos moneda nacional, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MANUFACTURA DE TABACOS VILLAGRAN". Dicha transferencia la realiza el socio, señor Benito Ruiz.

Francisco Cabrera, Escribano.

N.º 6190

NOTIFICACION DE SENTENCIA. — En el juicio Ejecutivo —Reconocimiento de firma— Severino Cabada vs. Aurora F. de Ramírez y Carlos Rubén Ramírez. El señor Juez de Paz Letrado doctor Adolfo A. Lona ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Mayo 21 de 1941. Autos y Vistos. Considerando. Se Resuelve: Llévase adelante la presente, ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados, con costas. Notifíquese la sentencia por edictos. (Art. 460 del C. de P.) Rep. A. Lona. Ante mí: **J. Soler**".

Secretario

N.º 6191

Edicto. — Justo Aguilar Zapata, Juez Civil Tercera Nominación, cita a los acreedores de María Bruzzo de Cusumano a la audiencia del día cinco de Junio próximo, a horas quince, para la verificación de créditos; citación que comprende a todos los acreedores, acreedores con privilegio o personales; entendiéndose que los que no asistieren se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría. Salta, 27 de Mayo de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano-Secretario N.º 6192

EDICTO DE MINAS. — Expediente 431-J. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Octubre 28 de 1941, el señor Rogelio Diez, solicita a fs. 53 del citado expediente, en el que se concedió a éste y a don Ricardo Jándula, permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en una superficie de 1350 hectáreas, una ampliación de 2.000 hectáreas, en terrenos sin cercar ni cultivar, de las fincas El Angosto, de Eulogia Aramayo de Copa, Martiniano Aramayo, Celestina Aramayo de Barbosa, Paulina Aramayo de Guantay y María Aramayo de Ruiz y finca "Las Burras" de la Sucesión de don Abel Goytia, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, cuya zona se ubicará respetando la superficie de 55 hectáreas de la mina "Inca" de acuerdo al plano de fs. 1 del mencionado expediente, como sigue: Partiendo del mojón 46 de la mensura de las fincas "El Angosto" y "Las Burras" y con rumbo verdadero se medirán 5000 metros al Norte colocándose a su terminación un mojón desde el cual y con rumbo Noroeste 270°, se medirán 4000 metros y se coloca un segundo mojón; desde este punto y con rumbo Sud 180°, se medirán 5000 metros, donde se colocará un tercer mojón, que se unirá con el mojón 46 citado, formando así un rectángulo con una superficie de 1945 hectáreas. Publicación ordenada en el diario "Nueva Epoca". Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, 27 de Mayo de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano N.º 6193

PUBLICACION OFICIAL. Exp. N.º 302. letra Y. Señor Director General de Minas, Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder agregado en autos en el Expe-

diente N.º 302-Y, a S. S. digo: I — Cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante y de acuerdo a lo convenido con el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el sentido de que la Dirección General de Y. P. F., no pedirá prórrogas al vencimiento del plazo legal de los cateos, y renunciará a aquellos que no tienen trabajos instalados para que vayan así a acrecer la reserva fiscal, es que hago formal renuncia del presente pedimento. Esta renuncia, conforme al compromiso contraído mutuamente entre mi mandante y el Poder Ejecutivo de la Provincia, no obsta a que este cateo sea solicitado nuevamente, encuadrándose así en el régimen dispuesto por el convenio aprobado por la ley 628, con las ventajas que ello reportará para la Provincia en lo referente al canon y a la regalía establecida por el mencionado convenio. II. — Por tanto pido al señor Director de Minas que, previa constancia de este desistimiento en los registros respectivos, se sirva disponer el archivo de este expediente. — Es justicia. — Sergio R. Cornejo Isasmendi. — Recibido en mi oficina hoy veinte y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas y cincuenta minutos. — Conste — Figueroa. Salta, 27 de mayo de 1942. Proveyendo el escrito que antecede, tégase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el presente permiso de exploración o cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el lugar Lomas Bayas, Orán, departamento de esta Provincia. Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial el escrito de renuncia y la presente resolución, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese. Outes.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 27 de 1942.

Horacio B. Figueroa Escribano

"CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA"

Llámase a Licitación Pública por el término de 15 días, para la provisión a este Penal de: 1 SIERRA SIN FIN de tipo reforzado con cojinetes a munición y mesa inclinable, Diámetro de los volantes 800 mm. aproximadamente. Altura del corte 420 mm. aproximadamente. y demás características que se detallan en Bases de Licitación, que los interesados deben retirar de la Secretaría del Penal, calle Virrey Toledo esquina Zabala. Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio a horas 11. Salta, Mayo 21 de 1942. LA DIRECCION".